

# Renta Mínima de Inserción

**INFORME 2023**



# RENDA MÍNIMA DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2023



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Servicios Sociales e Integración

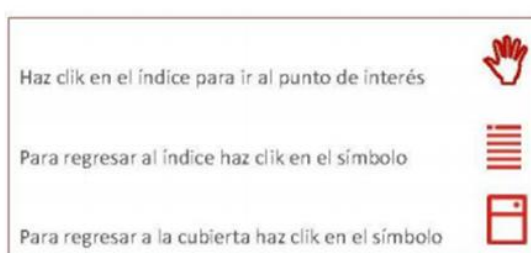
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES  
Dirección General Servicios Sociales e Integración

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales. Dirección General Servicios Sociales e Integración.

Edición: 2024

Publicación en línea: PDF



<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>6</b>
<b>1. PRESUPUESTO</b> .....	<b>8</b>
<b>1.1. IMPORTE Y FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN</b> .....	<b>9</b>
1.1.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023. ....	10
1.1.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL GASTO EN LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN. ....	11
1.1.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN. ....	13
<b>2. FAMILIAS PERCEPTORAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN</b> .....	<b>18</b>
<b>2.1. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI</b> .....	<b>19</b>
2.1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS (2002/2023).....	19
2.1.2. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS EN 2023. ....	20
2.1.3. TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI.....	21
2.1.4. BONIFICACIONES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN. ....	28
<b>3. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN RMI</b> .....	<b>29</b>
<b>3.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI</b> .....	<b>30</b>
3.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI. ....	30
3.1.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES DE RMI SEGÚN SEXO.....	31
3.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI.....	31
3.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR. ....	32
3.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES. ....	33
3.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI. ....	34
3.1.7. ACTIVIDAD LABORAL DE LAS PERSONAS TITULARES RMI. ....	35
3.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI.....	36
<b>3.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI</b> .....	<b>38</b>
3.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL.....	38
3.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN RMI .....	39
<b>3.3. PERCEPTORES EXTRANJEROS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN</b> .....	<b>41</b>
<b>4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN RMI</b> .....	<b>44</b>
<b>4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA</b> .....	<b>45</b>
4.1.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL PERÍODO 2002-2023.....	45
4.1.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES.....	46
<b>4.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA</b> .....	<b>50</b>
4.2.1. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS, POR TIPOS. ....	50
4.2.2. FASE DE TRAMITACIÓN INICIAL (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO).....	51
4.2.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL).....	52
4.2.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN).....	53
4.2.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO).....	54
4.2.6. FASE DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES.....	56
4.2.7. SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS).....	56
4.2.8. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI.....	57
4.2.9. EXTINCCIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN).....	57
4.2.10. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA .....	59
4.2.11. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS .....	59
4.2.12. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.....	60
4.2.13. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS.....	60
<b>5. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN</b> .....	<b>62</b>
<b>5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN</b> .....	<b>63</b>
<b>5.2. TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA</b> .....	<b>65</b>
<b>5.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS)</b> .....	<b>69</b>
<b>6. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO</b> .....	<b>71</b>
<b>PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FSE</b> .....	<b>72</b>
<b>ANEXO I: TABLAS POR MUNICIPIOS</b> .....	<b>77</b>
<b>ANEXO II: TABLA TIPOLOGÍA ETHOS</b> .....	<b>97</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Inversión económica en 2023.....	10
Tabla 2: Inversión económica mensual en 2023. ....	12
Tabla 3: Evolución de la inversión anual desde 2002. ....	12
Tabla 4: Inversión económica por tipo de municipio en 2023. ....	13
Tabla 5: Inversión económica por distritos del municipio de Madrid. ....	14
Tabla 6: Inversión económica por municipios no mancomunados. ....	15
Tabla 7: Inversión económica por mancomunidades de municipios. ....	16
Tabla 8: Número acumulado familias perceptoras 2002-2023. ....	19
Tabla 9: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2023. ....	20
Tabla 10: Número de familias perceptoras por meses en 2023. ....	21
Tabla 11: Familias perceptoras por tipo de municipio en 2023.....	23
Tabla 12: Familias perceptoras por distritos de Madrid en 2023. ....	23
Tabla 13: Familias perceptoras por municipios no mancomunados en 2023.....	24
Tabla 14: Familias perceptoras por mancomunidades de municipios en 2023. ....	25
Tabla 15: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes según distritos del municipio de Madrid en 2023. ....	26
Tabla 16: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes, según municipios no mancomunados en 2023. ....	26
Tabla 17: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes, según mancomunidades en 2023. ....	27
Tabla 18: Titulares RMI según sexo en 2023. ....	31
Tabla 19: Titulares de RMI según sexo y edad en 2023. ....	32
Tabla 20: Tipología por sexo de las familias perceptoras de RMI en 2023. ....	32
Tabla 21: Tamaño de las familias perceptoras de RMI según sexo de su titular, en 2023. ....	33
Tabla 22: Nivel de instrucción de titulares de RMI por sexo en 2023.....	34
Tabla 23: Actividad laboral y sexo de titulares de RMI en 2023.....	35
Tabla 24: Tipo de alojamiento y sexo titulares de RMI en 2023. ....	36
Tabla 25: Tiempo de permanencia como perceptores RMI en 2023.....	38
Tabla 26: Tiempo de permanencia de perceptores en RMI y distribución territorial. ....	39
Tabla 27: Distribución del tiempo de permanencia superior a cinco años. ....	39
Tabla 28: Distribución territorial de perceptores de RMI con más de 5 años de permanencia. ....	39
Tabla 29: Titulares extranjeros RMI según sexo en 2023. ....	41
Tabla 30: Titulares extranjeros RMI por edad en 2023.....	41
Tabla 31: Distribución territorial de perceptores extranjeros. ....	42
Tabla 32: Perceptores extranjeros RMI por tiempo de permanencia en 2023. ....	42
Tabla 33: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2023.....	43
Tabla 34: Evolución del número de solicitudes. Periodo 2002-2023. ....	45
Tabla 35: Solicitudes por tipo de municipio en 2023.....	46
Tabla 36: Solicitudes por distritos de Madrid capital en 2023. ....	47
Tabla 37: Solicitudes en municipios no mancomunados en 2023. ....	48
Tabla 38: Solicitudes en mancomunidades en 2023.....	49
Tabla 39: Resoluciones administrativas en 2023. ....	50
Tabla 40: Resoluciones en procedimiento inicial en 2023.....	52
Tabla 41: Evolución mensual de concesiones en 2023.....	52
Tabla 42: Concesiones por tipo de municipio en 2023. ....	53
Tabla 43: Evolución mensual de las denegaciones en 2023.....	53
Tabla 44: Denegaciones por tipo de municipio en 2023. ....	53
Tabla 45: Denegaciones según causa en 2023. ....	54
Tabla 46: Evolución mensual de resoluciones de archivos de expedientes en 2023. ....	55
Tabla 47: Solicitudes archivadas por tipo de municipio en 2023. ....	55
Tabla 48: Solicitudes archivadas según causa en 2023.....	55
Tabla 49: Evolución mensual de las suspensiones de expedientes en 2023.....	56
Tabla 50: Causas de suspensión cautelar de expedientes de RMI en 2023.....	56
Tabla 51: Causas de suspensión temporal de expedientes de RMI en 2023. ....	57
Tabla 52: Suspensiones de expedientes por tipo de municipio en 2023. ....	57
Tabla 53: Evolución del número de levantamientos de suspensión en 2023.....	57
Tabla 54: Evolución del número de extinciones en 2023.....	58
Tabla 55: Extinciones por tipo de municipio en 2023. ....	58
Tabla 56: Extinciones según causa en 2023.....	58
Tabla 57: Evolución de resoluciones de modificación y confirmación de cuantía. ....	59
Tabla 58: Expedientes revisados en 2023. ....	60



Tabla 59: Recursos de alzada en 2023. ....	60
Tabla 60: Recursos de alzada resueltos en 2023. ....	60
Tabla 61: Causas de cobros indebidos en 2023. ....	61
Tabla 62: Programas individuales de inserción en 2023. ....	64
Tabla 63: PII según género y nacionalidad de sus titulares. ....	64
Tabla 64: Trabajadores sociales con PII asignados en 2023. ....	65
Tabla 65: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en los distritos del municipio de Madrid. ....	66
Tabla 66: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en municipios de más de 20.000 habitantes. ....	67
Tabla 67: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes. ....	68
Tabla 68: Clasificación PII según tipología de exclusión residencial (ETHOS) en 2023. ....	69
Tabla 69: Resolución de la convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Integración en 2023. ....	73
Tabla 70: Proyectos subvencionados en la convocatoria de 2023. ....	73
Tabla 71: Previsiones de ejecución y resultados de proyectos subvencionados según tipo de proyecto. ....	74
Tabla 72: Principales previsiones de ejecución de los proyectos subvencionados. ....	75
Tabla 73: Participantes en proyectos previstos en el resto de municipios de la Comunidad. ....	76

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Evolución del importe de la Renta Mínima de Inserción 2002-2023. ....	9
Gráfico 2: Inversión económica en 2023. ....	14
Gráfico 3: Tamaño medio de las familias perceptoras desde 2008 a 2023. ....	22
Gráfico 4: Porcentajes de familias perceptoras por municipios y mancomunidades. ....	22
Gráfico 5: Nacionalidades extranjeras mayoritarias RMI en 2023. ....	43
Gráfico 6: Distribución en porcentajes por tipo de municipio. ....	47
Gráfico 7: Resoluciones administrativas durante 2023. ....	51
Gráfico 8: Evolución de número de resoluciones anuales. Periodo 2002-2023. ....	51
Gráfico 9: Resoluciones en procedimientos iniciales en 2023. ....	52
Gráfico 10: Proporción de hombres y mujeres entre titulares de PII. ....	65
Gráfico 11: Distribución de titulares de PII según su nacionalidad. ....	65
Gráfico 12: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en los distritos del municipio de Madrid. ....	66
Gráfico 13: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en municipios de más de 20.000 habitantes. ....	67
Gráfico 14: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes. ....	68
Gráfico 15: Distribución de titulares de PII según tipología de exclusión residencial. ....	70

## ÍNDICE DE TABLAS DEL ANEXO I

Tabla 1: Inversión Económica por municipios. ....	78
Tabla 2: Familias perceptoras por municipios ....	81
Tabla 3: Solicitudes por municipios. ....	84
Tabla 4: Concesiones por municipios ....	86
Tabla 5: Denegaciones por municipios ....	87
Tabla 6: Archivos por municipios. ....	90
Tabla 7: Suspensiones por municipios. ....	92
Tabla 8: Extinciones por municipios. ....	94



# PRESENTACIÓN

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, presenta el Informe Anual de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2023.

La Renta Mínima de Inserción (RMI), regulada por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, ha cumplido 22 años de vigencia en 2023. Al cierre de este ejercicio, se han contabilizado 72.925 familias receptoras de esta prestación económica desde su entrada en vigor en 2002. Este dato revela la trascendencia que, para miles de familias residentes en la Comunidad de Madrid en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, supone contar con ingresos mensuales. Esta garantía de ingresos constituye el objetivo primero de la citada Ley, sin ignorar otro no menos importante: el derecho a contar con apoyos para la inserción laboral y social.

El presente documento está estructurado en seis apartados. El primero de ellos se centra tanto en el importe de la prestación económica de Renta Mínima de Inserción como en su financiación. A este respecto cabe señalar que el presupuesto ejecutado en el año 2023 ha sido de 16.479.895,43 € distribuidos de la siguiente forma: 8.593.497,18 €, destinados al pago de la prestación periódica a 2.687 familias y 4.591.818,35 € para la ejecución de los Proyectos de Inserción Socio-Laboral, cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Asimismo, se incluye un apartado sobre la inversión económica de la Comunidad de Madrid destinada a las bonificaciones sociales asociadas a la Renta Mínima de Inserción, que ascienden a 3.294.579,90 € en concepto de comedor escolar, gasto farmacéutico y suministro de agua.

El segundo apartado está dedicado a las familias receptoras de la prestación, su evolución anual y mensual en 2023, así como su distribución territorial por municipios, y por distritos en el caso del municipio de Madrid. Asimismo, figuran los datos de familias beneficiarias distribuidos en mancomunidades de municipios.

El tercer apartado incluye tres epígrafes sobre las características socio-demográficas de las unidades de convivencia, titulares y beneficiarios. Entre dichas características destacan el sexo, la edad, composición y tamaño de la estructura familiar, nivel de instrucción, actividad laboral y tipo de alojamiento –aplicación de la tipología ETHOS. También se hace referencia al tiempo de permanencia de las familias receptoras de Renta Mínima de Inserción y su distribución territorial. Para terminar este apartado, se muestra un análisis de la población extranjera receptora de esta renta.

El apartado cuarto ofrece información detallada sobre los aspectos más relevantes de la tramitación de la Renta Mínima de Inserción, entre ellos, el análisis de la demanda a través de los datos relativos a las solicitudes presentadas por los ciudadanos y de la gestión administrativa, en la que se incluyen los indicadores más significativos y su distribución territorial por municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid.

El quinto apartado del documento se dedica en exclusiva a los Programas Individuales de Inserción (PII). Estos programas son una herramienta fundamental en la que se materializa el



derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral y social reconocido por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre. Se presenta su evolución durante el año 2023; número de trabajadores sociales de referencia, distribución territorial y medias registradas de las ratios de casos atendidos por trabajador social en cada territorio.

Los principales indicadores de la ejecución de la convocatoria de subvenciones a proyectos de inserción sociolaboral, cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo, son objeto del sexto apartado. En ellos se recoge una parte esencial de la filosofía relativa a las medidas de inserción que contempla la citada Ley de Renta Mínima de Inserción.





# **1. PRESUPUESTO.**

## 1.1. IMPORTE Y FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (LRMI), prevé en su artículo 10.2 que los importes de la prestación básica y del complemento variable se fijarán anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Siguiendo este precepto, el artículo 74 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022 y el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, determina lo siguiente:

*El citado artículo establece que con efectos 1 de enero de 2022 (prorrogado para el ejercicio 2023), el importe de la Renta Mínima de Inserción se fija en las siguientes cuantías:*

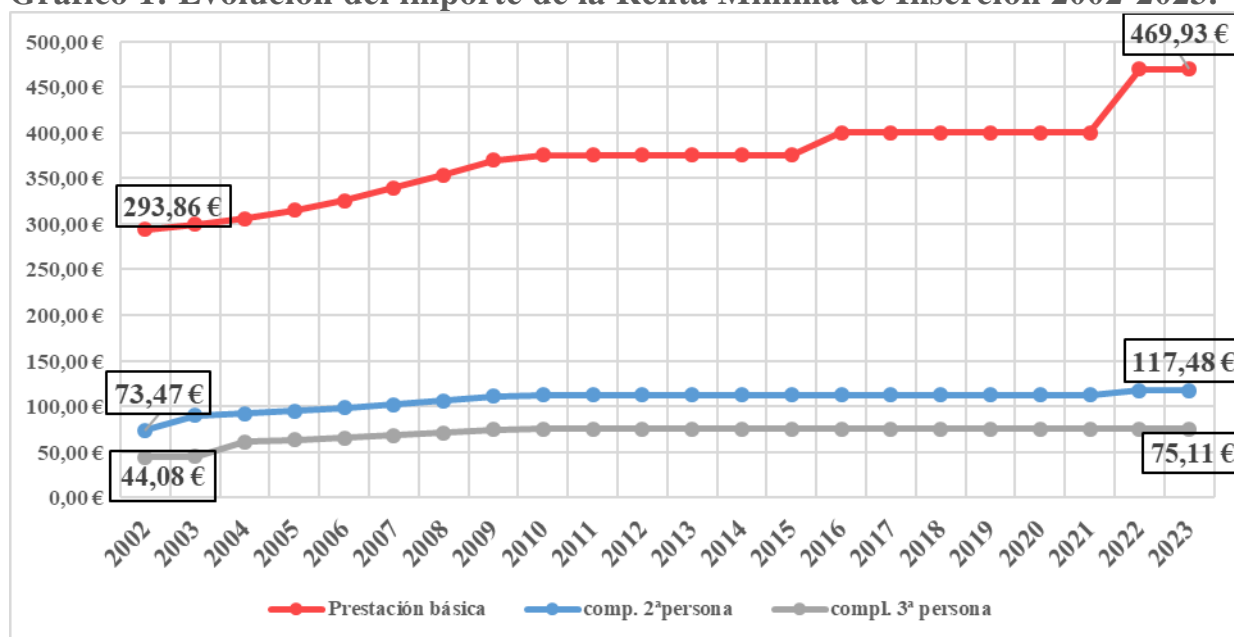
- Importe de la prestación mensual básica: 469,93 euros.
- Complemento por el primer miembro adicional de la unidad de convivencia: 117,48 euros.
- Complemento por cada uno de los miembros siguientes de la unidad de convivencia: 75,11 euros.

*El tope máximo será el establecido en el artículo 10.4 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, esto es, Salario Mínimo Interprofesional.*

*Por Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional para 2023, ha quedado establecido en 1.080 euros.*

La evolución del importe de la renta mínima de inserción se muestra en el Gráfico 1. Si se toma como referencia el año 2002, primer ejercicio en el que se encuentra en vigor la Ley de Renta Mínima de Inserción, esta cuantía se ha revalorizado un 59,92% para unidades de convivencia unipersonales y un 70,39% en unidades de convivencia compuestas por 3 personas.

**Gráfico 1: Evolución del importe de la Renta Mínima de Inserción 2002-2023.**



Fuente: Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

### 1.1.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023.

La renta mínima de inserción se financia a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. El presupuesto inicial consignado para el año 2023 fue de 27.100.000 €.

El presupuesto ejecutado en 2023 para el abono de la prestación económica ascendió a 8.593.497,18 €, lo que supone un grado de ejecución de un 31,71% sobre el presupuesto inicial y un 55,58% de descenso respecto a la cuantía total abonada en 2022.

**Tabla 1: Inversión económica en 2023.**

	2022	2023	%
<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>36.708.376,00 €</b>	<b>27.100.000,00 €</b>	<b>-26,17%</b>
<b>NÓMINA MENSUAL MEDIA</b>	<b>2.137.806,08 €</b>	<b>716.124,77 €</b>	<b>-66,50%</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUTADO PAGO PRESTACIONES PERIÓDICAS RMI</b>	<b>25.653.673,00 €</b>	<b>8.593.497,18 €</b>	<b>-66,50%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática NEXUS ECCL de la Comunidad de Madrid con fecha 31.12.2023*

A lo largo del año 2023 se han abonado un total de 20.737 prestaciones económicas, que es un 56,22% inferior a 2022. La cuantía media mensual de la prestación por unidad familiar en 2023 fue de 414 €, frente a 408 € en 2022.

En este apartado cabe recordar el carácter complementario y subsidiario de la prestación económica de la renta mínima de inserción respecto de las pensiones y prestaciones públicas a que puedan tener derecho la persona solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia, según se establece en el artículo 4 de la LRMI.

El carácter complementario depende del volumen de los ingresos que percibe la unidad de convivencia. Si son inferiores a las cuantías señaladas en el baremo económico de aplicación, la renta mínima de inserción actúa como complementaria de aquellos, hasta alcanzar el importe que por número de miembros e ingresos le corresponde. De esta forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción, con la prestación RMI se complementan los ingresos de numerosas familias cuyos miembros perciben otras pensiones, prestaciones o subsidios de protección social de carácter público competencia de la Administración del Estado, como PNC, prestación o subsidio de desempleo, etc.

La renta mínima de inserción es igualmente complementaria de las prestaciones por alimentos que perciban los miembros de la familia. En este sentido, hay que tener en cuenta que el reconocimiento de la prestación no sustituye ni modifica o extingue los deberes de las personas civilmente obligadas a la prestación de alimentos, salvo los supuestos de exención regulados en el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción.

Igualmente, se recuerda que la normativa reguladora de RMI determina los ingresos no computables, lo que ofrece una mayor cobertura económica y social a las familias.

## Artículo 16.- Recursos no computables

1. Quedarán excluidos en su totalidad del cómputo de recursos, los siguientes:

a) Las prestaciones familiares por hijo a cargo menor de dieciocho años, contributivas o no contributivas.

b) Las ayudas económicas de carácter finalista, que tengan por objeto el acceso de los miembros de la unidad de convivencia a la educación, la formación profesional, la sanidad, la vivienda, el transporte o la cobertura de situaciones de emergencia social y especial necesidad. Se considerarán como tales, sin perjuicio de otros recursos que puedan considerarse no computables:

1.º Las becas para la educación o la formación, salvo que en dichas becas estuviera incluida la manutención. No tendrán esta consideración los contratos para la formación ni las becas de posgrado.

2.º Las ayudas de comedor y las ayudas de transporte.

3.º Las ayudas para el acceso o la rehabilitación de la vivienda habitual.

4.º El subsidio de movilidad y la compensación para gastos de transporte.

5.º El subsidio por ayuda de tercera persona.

6.º Las ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal

7.º Las ayudas económicas a particulares para el fomento del acogimiento familiar de menores de edad, personas mayores y personas con discapacidad.

c) Las cantidades retenidas por resolución judicial o establecidas en convenio regulador destinadas a hacer efectiva la obligación alimenticia.

d) Las ayudas económicas recibidas de particulares y destinadas a atender situaciones de necesidad.

e) La prestación económica vinculada al servicio y la prestación económica de asistencia personal del Sistema de Atención a la Dependencia.

2. No se incluirá en la valoración de los recursos económicos el valor obtenido por la venta de la vivienda habitual, una vez deducidas las cantidades pendientes de amortización del préstamo hipotecario, en su caso, así como los gastos y tributos devengados por la operación, siempre que se destine en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la venta, a la adquisición de una nueva vivienda destinada a residencia habitual.

Por último, se señala que las familias perceptoras se benefician, además, de las medidas desarrolladas en cumplimiento de la atención prioritaria establecida en el artículo 37 de la referida Ley, como las ayudas para el pago del comedor y de material escolar, del cupo de reserva en viviendas de protección oficial, exención del pago de medicamentos, escolarización, así como bonificación de los recibos de agua y energía. Estas ayudas se detallan en el apartado 2.1.4 de este Informe.

### 1.1.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL GASTO EN LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

El importe bruto de la nómina de 2023 fue de 8.593.497,18 €. El importe medio de la nómina mensual en el ejercicio 2023 ascendió a 716.124,77 €, importe inferior en un 55,58 % al de 2022, cuando fue de 1.612.020,75 €. Con referencia a la nómina mensual media del ejercicio 2002, que fue de 2.137.806,08 €, decreció un 66,50%.



Atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 99/2023 de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023 y el Real Decreto 1058/2022, de 27 de diciembre, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2023, la Dirección General de Integración llevó a cabo un proceso de revalorización de las cuantías de renta mínima de inserción en la nómina de marzo, con efectos retroactivos de 1 de febrero de 2023, que supuso una reducción mensual de la nómina de 17.189,17 € correspondiente a 1.822 familias.

**Tabla 2: Inversión económica mensual en 2023.**

MES	€
ENERO	998.945,39
FEBRERO	888.286,69
MARZO	867.099,33
ABRIL	806.061,46
MAYO	723.802,04
JUNIO	676.053,12
JULIO	646.504,46
AGOSTO	631.300,52
SEPTIEMBRE	601.339,47
OCTUBRE	603.660,05
NOVIEMBRE	586.161,63
DICIEMBRE	564.283,02
<b>TOTAL</b>	<b>8.593.497,18</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática NEXUS ECCL de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid con fecha 31.12.2023

Seguidamente, observamos en la Tabla 3 la evolución de la inversión anual realizada desde el año 2002 hasta 2023.

**Tabla 3: Evolución de la inversión anual desde 2002.**

AÑO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% ANUAL	% ACUMULADO DESDE 2002
2002	25.653.673,00 €		
2003	36.211.623,00 €	41,16%	41,16%
2004	44.646.543,56 €	23,29%	74,04%
2005	46.004.081,43 €	3,04%	79,33%
2006	45.291.738,59 €	-1,55%	76,55%
2007	42.832.548,72 €	-5,43%	66,96%
2008	41.242.987,24 €	-3,71%	60,77%
2009	47.680.083,67 €	15,61%	85,86%
2010	58.985.110,54 €	23,71%	129,93%
2011	71.740.916,43 €	21,63%	179,65%



AÑO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% ANUAL	% ACUMULADO DESDE 2002
2012	84.609.947,65 €	17,94%	229,82%
2013	85.408.796,03 €	0,94%	232,93%
2014	99.054.050,31 €	15,98%	286,12%
2015	121.472.443,72 €	22,63%	373,51%
2016	160.405.049,70 €	32,05%	525,27%
2017	168.626.480,30 €	5,13%	557,32%
2018	152.559.867,83 €	-9,53%	494,69%
2019	134.656.545,33 €	-11,74%	424,90%
2020	108.690.218,31 €	-19,28%	323,68%
2021	46.639.336,04 €	-57,09%	81,80%
2022	19.344.249,05 €	-58,52%	-24,59%
2023	8.593.497,18 €	-55,58%	-66,50%
<b>TOTAL</b>	<b>1.650.349.787,63 €</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática NEXUS ECCL de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid con fecha 31.12.2023

### 1.1.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN<sup>1</sup>.

A continuación, se describe en términos cuantitativos y gráficos la distribución territorial de la inversión económica en Renta Mínima de Inserción durante el año 2023, entre municipios y mancomunidades de la Comunidad de Madrid y dentro de municipio de Madrid capital, por distritos.

En el municipio de Madrid se acumula el 59,68% del importe del gasto en prestación periódica de RMI. Dicho porcentaje de gasto es superior al que la capital representa en el conjunto de familias perceptoras al cierre del ejercicio (58,09%).

Le siguen los municipios no mancomunados con el 31,42% y por último las mancomunidades con el 8,90%.

**Tabla 4: Inversión económica por tipo de municipio en 2023.**

MUNICIPIOS	INVERSIÓN ECONÓMICA 2023
MUNICIPIO DE MADRID	5.128.714,70 €
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	2.700.414,87 €
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	764.367,61 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.593.497,18 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

<sup>1</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

**Gráfico 2: Inversión económica en 2023.**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

- **Madrid capital, según distritos.**

Madrid es siempre, tanto en términos absolutos como relativos, la división territorial donde el volumen de inversión económica en renta mínima de inserción es mayor.

A continuación, se profundiza en los datos relativos a la inversión económica anual realizada en cada uno de los distritos de Madrid, tanto en términos absolutos (importe total de las prestaciones del año correspondientes a titulares de cada una de las demarcaciones territoriales), como relativos (atendiendo a la ratio inversión/habitantes).

Tal y como veremos en la distribución territorial de solicitudes y de familias perceptoras, los distritos del sur son los que presentan los índices de inversión por habitante más elevados de Madrid capital y de la región.

Destaca en volumen de inversión, por encima de todos los distritos, Puente Vallecas, con un 25,03%, seguido de Carabanchel, con el 12,81%. Se sitúan también por encima del 10%, los distritos de Villaverde, Usera. En el extremo opuesto se encuentran Chamartín, Chamberí, Barajas, Retiro y Salamanca que no alcanzan el 1% del total de inversión económica.

**Tabla 5: Inversión económica por distritos del municipio de Madrid.**

DISTRITOS	INVERSIÓN ECONÓMICA €	% SOBRE TOTAL MUNICIPIO DE MADRID
PUENTE DE VALLECAS	1.283.833,70 €	25,03%
CARABANCHEL	657.132,45 €	12,81%
VILLAVERDE	575.470,10 €	11,22%
USERA	546.350,47 €	10,65%
VILLA DE VALLECAS	290.859,15 €	5,67%
VICÁLVARO	254.861,52 €	4,97%
SAN BLÁS	198.812,39 €	3,88%
LATINA	186.992,99 €	3,65%

DISTRITOS	INVERSIÓN ECONÓMICA €	% SOBRE TOTAL MUNICIPIO DE MADRID
CIUDAD LINEAL	179.708,53 €	3,50%
FUENCARRAL - EL PARDO	163.643,51 €	3,19%
MORATALAZ	152.087,09 €	2,97%
TETUÁN	133.292,73 €	2,60%
CENTRO	130.328,66 €	2,54%
HORTALEZA	91.328,43 €	1,78%
ARGANZUELA	87.659,49 €	1,71%
MONCLOA - ARAVACA	61.998,97 €	1,21%
CHAMARTÍN	39.269,26 €	0,77%
CHAMBERÍ	29.347,26 €	0,57%
BARAJAS	21.759,17 €	0,43%
SAMUR SOCIAL	21.071,05 €	0,41%
RETIRO	15.566,68 €	0,30%
SALAMANCA	7.341,10 €	0,14%
<b>TOTAL</b>	<b>5.128.714,70 €</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

- **Municipios no mancomunados.**

Por lo que respecta a los municipios no mancomunados destaca Parla con el 12,27%, seguido de Fuenlabrada con el 11,80% y Móstoles con el 11,58%. Los municipios con menos inversión económica en renta mínima de inserción son Casarrubuelos, Majadahonda, Humanes de Madrid y Boadilla del Monte.

**Tabla 6: Inversión económica por municipios no mancomunados.**

MUNICIPIOS	INVERSIÓN ECONÓMICA €	% SOBRE TOTAL DE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
PARLA	331.234,43 €	12,27%
FUENLABRADA	318.563,72 €	11,80%
MÓSTOLES	312.666,97 €	11,58%
GETAFE	262.373,37 €	9,72%
RIVAS-VACIAMADRID	180.592,60 €	6,69%
LEGANÉS	169.703,06 €	6,28%
ARANJUEZ	134.520,28 €	4,98%
ALCALÁ DE HENARES	117.961,66 €	4,37%
ALCORCÓN	105.707,79 €	3,91%
TORREJÓN DE ARDOZ	94.249,48 €	3,49%
SAN FERNANDO DE HENARES	89.804,11 €	3,32%
COSLADA	83.387,03 €	3,09%
COLLADO VILLALBA	78.022,73 €	2,89%
ARGANDA	63.124,06 €	2,34%
PINTO	56.375,72 €	2,09%
VALDEMORO	55.674,18 €	2,06%
GALAPAGAR	42.562,80 €	1,58%
ARROYOMOLINOS	41.157,93 €	1,52%



MUNICIPIOS	INVERSIÓN ECONÓMICA €	% SOBRE TOTAL DE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
NAVAS DEL REY	25.168,00 €	0,93%
ÁLAMO, EL	22.594,79 €	0,84%
ALCOBENDAS	22.219,96 €	0,82%
COLMENAR VIEJO	22.132,67 €	0,82%
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	18.144,43 €	0,67%
POZUELO DE ALARCÓN	12.761,45 €	0,47%
NAVALCARNERO	12.156,82 €	0,45%
ALGETE	9.416,11 €	0,35%
TRES CANTOS	4.978,38 €	0,18%
VILLAVICIOSA DE ODÓN	3.728,90 €	0,14%
ROZAS DE MADRID, LAS	2.314,60 €	0,09%
PARACUELLOS DE JARAMA	2.207,98 €	0,08%
COLMENAR DE OREJA	2.148,84 €	0,08%
BOADILLA DEL MONTE	982,29 €	0,04%
HUMANES DE MADRID	939,86 €	0,03%
MAJADAHONDA	469,93 €	0,02%
CASARRUBUELOS	367,94 €	0,01%
<b>TOTAL</b>	<b>2.700.414,87 €</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

- **Mancomunidades de municipios.**

Entre las mancomunidades de municipios destacan, por encima del resto, Los Pinares y Sierra Oeste con inversiones que superan la cantidad de 100.000,00 €. Las mancomunidades Tham, Missem y El Alberche todas ellas por debajo de los 10.000 €. La inversión efectuada en el año 2023 en el conjunto de mancomunidades asciende a 764.367,61€, lo que representa el 8,90% del conjunto regional.

**Tabla 7: Inversión económica por mancomunidades de municipios.**

MANCOMUNIDAD	INVERSIÓN ECONÓMICA	% SOBRE TOTAL DE MANCOMUNIDADES
M. LOS PINARES	153.331,00 €	20,06%
M. SIERRA OESTE	102.479,62 €	13,41%
M. LAS VEGAS	98.074,61 €	12,83%
M. MISECAM	86.428,17 €	11,31%
M. MEJORADA-VELILLA	69.602,16 €	9,11%
M. DOSMILDICISEIS	49.327,90 €	6,45%
M. SIERRA NORTE	46.110,21 €	6,03%
M. LA MALICIOSA	44.056,50 €	5,76%
M. VEGA DE GUADALIX	29.321,77 €	3,84%
M. SUROESTE	28.925,71 €	3,78%
M. LA ENCINA	12.187,14 €	1,60%
M. PANTUEÑA	10.927,71 €	1,43%

<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>INVERSIÓN ECONÓMICA</b>	<b>% SOBRE TOTAL DE MANCOMUNIDADES</b>
<b>M. LAS CAÑADAS</b>	<b>10.797,17 €</b>	<b>1,41%</b>
<b>M. THAM</b>	<b>8.557,68 €</b>	<b>1,12%</b>
<b>M. MISSEM</b>	<b>8.267,10 €</b>	<b>1,08%</b>
<b>M. ALBERCHE</b>	<b>5.973,16 €</b>	<b>0,78%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>764.367,61 €</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.



# **2. FAMILIAS PERCEPTORAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.**

## 2.1. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI

En este apartado se detalla la evolución anual del número de familias perceptoras de la prestación económica desde la entrada en vigor de la Ley de Renta Mínima de Inserción hasta 2023. En segundo lugar, se aborda la evolución mensual de familias perceptoras en 2023, y, por último, su distribución geográfica en la Comunidad de Madrid.

### 2.1.1. EVOLUCIÓN ANUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS (2002/2023).

La evolución del número de familias perceptoras, acumulado desde 2002 a 2023, se refleja en la Tabla 8. La cifra de cada año se corresponde con el número de familias que han sido perceptoras de RMI, registrándose hasta la fecha un total de 72.925 familias, un 0,19% más que en 2022.

**Tabla 8: Número acumulado familias perceptoras 2002-2023.**

<b>AÑO</b>	<b>FAMILIAS ACUMULADAS</b>
2002	7.747
2003	12.144
2004	15.272
2005	17.173
2006	18.384
2007	19.254
2008	22.140
2009	24.732
2010	29.402
2011	34.031
2012	37.254
2013	39.786
2014	45.621
2015	53.153
2016	60.063
2017	64.703
2018	67.645
2019	70.317
2020	71.831
2021	72.414
2022	72.790
2023	72.925

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos a través de la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

La Tabla 9 refleja la evolución de las familias perceptoras en términos porcentuales en el período 2002-2023. En los 22 años de vigencia de la Ley de Renta Mínima de Inserción se han alternado períodos de crecimiento y disminución del número de perceptores. En el año 2003 el incremento de titulares sobre el año 2002 fue del 52,48%. A partir de 2006 y hasta 2008, la tendencia con respecto al año precedente es negativa. Sin embargo, a partir de 2009 y debido a la crisis

económica, el número de perceptores comienza a crecer, alcanzando su máximo en 2010, cuando el porcentaje de crecimiento respecto al año anterior fue de un 31,40%. En el año 2013 se produce un nuevo retroceso cifrado en -0,65% respecto del año anterior. En los años siguientes se experimenta un crecimiento positivo y progresivo hasta llegar a las 35.483 familias perceptoras en 2017. Finalmente, en 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se producen descensos respecto de años anteriores, siendo 2.687 las familias perceptoras en 2023, con una caída del 59,86% en este último año.

**Tabla 9: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2023.**

<b>FAMILIAS ACUMULADAS</b>		
<b>2002</b>	<b>7.747</b>	
<b>2003</b>	<b>11.813</b>	<b>52,48%</b>
<b>2004</b>	<b>13.307</b>	<b>12,65%</b>
<b>2005</b>	<b>13.401</b>	<b>0,71%</b>
<b>2006</b>	<b>12.439</b>	<b>-7,18%</b>
<b>2007</b>	<b>11.292</b>	<b>-9,22%</b>
<b>2008</b>	<b>10.433</b>	<b>-7,61%</b>
<b>2009</b>	<b>11.426</b>	<b>9,52%</b>
<b>2010</b>	<b>15.014</b>	<b>31,40%</b>
<b>2011</b>	<b>17.992</b>	<b>19,83%</b>
<b>2012</b>	<b>19.909</b>	<b>10,65%</b>
<b>2013</b>	<b>19.780</b>	<b>-0,65%</b>
<b>2014</b>	<b>24.101</b>	<b>21,85%</b>
<b>2015</b>	<b>29.865</b>	<b>23,92%</b>
<b>2016</b>	<b>34.389</b>	<b>15,15%</b>
<b>2017</b>	<b>35.483</b>	<b>3,18%</b>
<b>2018</b>	<b>33.000</b>	<b>-7,00%</b>
<b>2019</b>	<b>28.643</b>	<b>-13,20%</b>
<b>2020</b>	<b>24.415</b>	<b>-14,76%</b>
<b>2021</b>	<b>14.550</b>	<b>-40,41%</b>
<b>2022</b>	<b>6.694</b>	<b>-53,99%</b>
<b>2023</b>	<b>2.687</b>	<b>-59,86%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

### **2.1.2. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE FAMILIAS PERCEPTORAS EN 2023.**

En el año 2023, el número de familias que, en uno u otro momento o bien durante todo el año, recibieron la prestación económica ascendió a 2.687. La variación respecto del año 2002 es de un decremento del 65,32%; del 74,25% si se compara con el año 2008 y de un decremento del 59,86% si la comparación se efectúa con referencia a 2022.



Otro dato a resaltar es que la media mensual de familias perceptoras<sup>2</sup> en el año 2023 fue de 1.728, frente a las 3.947 del año anterior, lo que supone un descenso del 56,22%.

En la Tabla 10 se reflejan las familias perceptoras mes a mes durante 2023. Las cifras oscilan entre las 2.478 del mes de enero y los 1.399 perceptores en el último mes del año. Si comparamos los datos de diciembre 2023 con diciembre 2022, el número de familias ha decrecido en un 46,23%. Las razones que fundamentan este descenso son entre otras, la implantación en España del Ingreso Mínimo Vital (IMV), 710 extinciones en 2023 tuvieron esta causa.

**Tabla 10: Número de familias perceptoras por meses en 2023.**

MESES	Nº DE FAMILIAS
ENERO	2.478
FEBRERO	2.095
MARZO	2.007
ABRIL	1.904
MAYO	1.728
JUNIO	1.626
JULIO	1.563
AGOSTO	1.536
SEPTIEMBRE	1.472
OCTUBRE	1.478
NOVIEMBRE	1.451
DICIEMBRE	1.399
<b>TOTAL</b>	<b>20.737</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos a través de la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

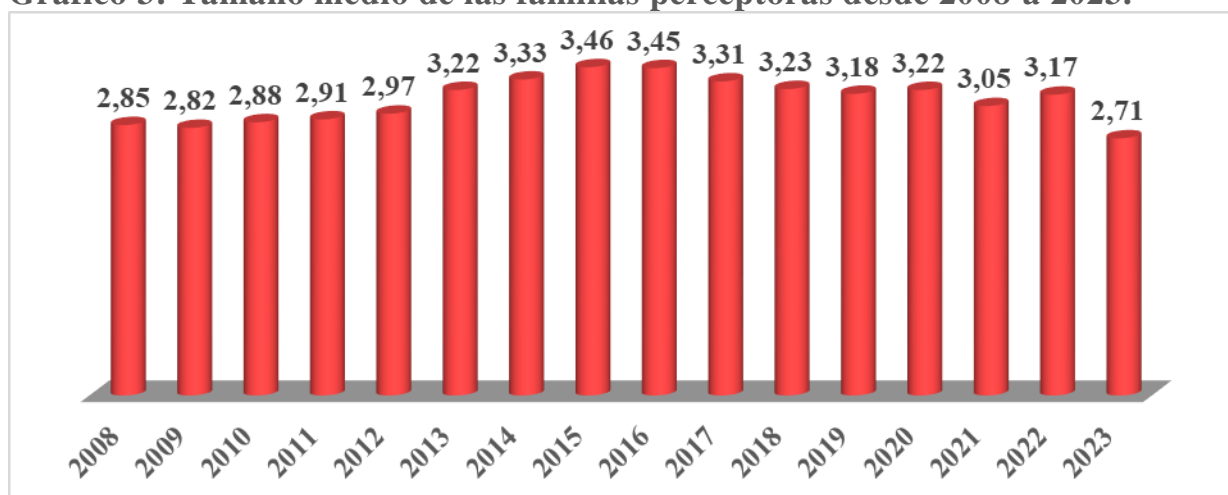
### 2.1.3. TAMAÑO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI<sup>3</sup>.

Las 2.687 familias perceptoras de RMI en el año 2023 agrupan a un total de 7.290 personas beneficiarias, si se contabilizan los 2.687 titulares y los 4.603 miembros de las unidades de convivencia. La ratio de beneficiarios/familias informa del tamaño medio de las familias perceptoras, que es de 2,71 miembros por unidad familiar.

<sup>2</sup> A efectos del presente informe, denominamos familias perceptoras a las unidades de convivencia que reciben prestación económica de RMI. Se excluyen, por tanto, de este concepto las unidades de convivencia correspondientes a expedientes en cualquiera de las situaciones de suspensión (cautelar o temporal).

<sup>3</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

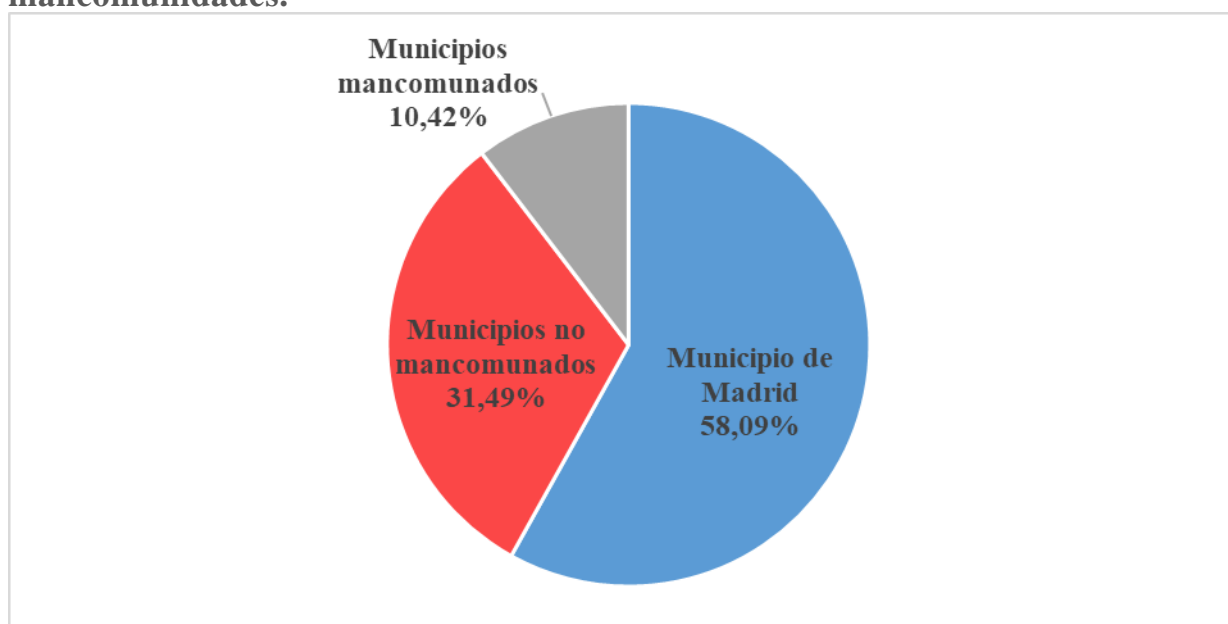


**Gráfico 3: Tamaño medio de las familias perceptoras desde 2008 a 2023.**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

En cuanto a la distribución de los hogares perceptores por municipios de la Comunidad de Madrid, más de una de cada dos familias beneficiarias de RMI residen en el municipio de Madrid capital. En dicho municipio se concentra más del 58,09% del total de familias perceptoras, con un valor ligeramente superior al de 2022 (57,89%). El resto de municipios agrupan más de un tercio del total de familias (41,91%).

Tras Madrid capital, se sitúan los municipios no mancomunados que representan el 31,49 % del total de familias perceptoras. Los municipios mancomunados cuentan con menor número de familias perceptoras, exactamente, el 10,42%.

**Gráfico 4: Porcentajes de familias perceptoras por municipios y mancomunidades.**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

**Tabla 11: Familias perceptoras por tipo de municipio en 2023.**

TIPO DE DEMARCACIÓN	NÚMERO DE FAMILIAS
MUNICIPIO DE MADRID	1.561
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	846
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	280
<b>TOTAL</b>	<b>2.687</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

Asimismo, se presentan los datos desagregados para cada una de las distintas demarcaciones según su correspondiente división territorial. Primero los distritos y demarcaciones de Madrid y, a continuación, los municipios no mancomunados y, por último, las mancomunidades de Municipios.

- **Madrid capital según distritos.**

**Tabla 12: Familias perceptoras por distritos de Madrid en 2023.**

DISTRITO	Nº FAMILIAS	% SOBRE LOS DISTRITOS DE MADRID CAPITAL
PUENTE DE VALLECAS	379	24,28%
CARABANCHEL	195	12,49%
USERA	161	10,31%
VILLAVERDE	157	10,06%
VILLA DE VALLECAS	86	5,51%
VICÁLVARO	75	4,80%
LATINA	67	4,29%
CENTRO	66	4,23%
SAN BLÁS	61	3,91%
TETUÁN	52	3,33%
MORATALAZ	47	3,01%
CIUDAD LINEAL	47	3,01%
FUENCARRAL - EL PARDO	41	2,63%
HORTALEZA	34	2,18%
ARGANZUELA	29	1,86%
MONCLOA - ARAVACA	18	1,15%
CHAMBERÍ	12	0,77%
BARAJAS	10	0,64%
CHAMARTÍN	9	0,58%
SAMUR SOCIAL	7	0,45%
SALAMANCA	5	0,32%
RETIRO	3	0,19%
<b>TOTAL</b>	<b>1.561</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023



En Madrid, destacan por el número de familias perceptoras los distritos de Puente Vallecas (24,28%) y Carabanchel (12,49%), seguidos de Usera (10,31%), Villaverde (10,06%) y Villa de Vallecas (5,51%). En sentido opuesto, los distritos que no alcanzan el 1% son: Chamberí (0,77%), Barajas (0,64%), Chamartín (0,58%), Salamanca (0,32%) y Retiro (0,19%).

- **Municipios no mancomunados.**

**Tabla 13: Familias perceptoras por municipios no mancomunados en 2023.**

MUNICIPIOS	Nº FAMILIAS	% SOBRE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
PARLA	118	13,95%
GETAFE	85	10,05%
MÓSTOLES	82	9,69%
FUENLABRADA	77	9,10%
ARANJUEZ	65	7,68%
LEGANÉS	55	6,50%
ALCORCÓN	40	4,73%
RIVAS-VACIAMADRID	39	4,61%
ALCALÁ DE HENARES	35	4,14%
TORREJÓN DE ARDOZ	30	3,55%
COSLADA	27	3,19%
SAN FERNANDO DE HENARES	26	3,07%
COLLADO VILLALBA	24	2,84%
ARGANDA	23	2,72%
VALDEMORO	15	1,77%
ALCOBENDAS	14	1,66%
ARROYOMOLINOS	14	1,66%
PINTO	14	1,66%
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	11	1,30%
GALAPAGAR	10	1,18%
ÁLAMO, EL	8	0,94%
COLMENAR VIEJO	8	0,94%
NAVALCARNERO	4	0,47%
NAVAS DEL REY	4	0,47%
ALGETE	3	0,35%
POZUELO DE ALARCÓN	3	0,35%
TRES CANTOS	3	0,35%
VILLAVICIOSA DE ODÓN	2	0,24%
BOADILLA DEL MONTE	1	0,12%
CASARRUBUELOS	1	0,12%
COLMENAR DE OREJA	1	0,12%
HUMANES DE MADRID	1	0,12%
MAJADAHONDA	1	0,12%
PARACUELLOS DE JARAMA	1	0,12%
ROZAS DE MADRID, LAS	1	0,12%
<b>TOTAL</b>	<b>846</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023



Respecto de los municipios no mancomunados destacan Parla y Getafe con un porcentaje del 13,95% y 10,05% respectivamente.

- **Mancomunidades de municipios.**

**Tabla 14: Familias perceptoras por mancomunidades de municipios en 2023.**

MANCOMUNIDAD	NÚMERO DE FAMILIAS	% SOBRE LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS
M. LOS PINARES	58	20,71%
M. SIERRA OESTE	41	14,64%
M. LAS VEGAS	38	13,57%
M. MISECAM	23	8,21%
M. MEJORADA-VELILLA	22	7,86%
M. LA MALICIOSA	18	6,43%
M. SIERRA NORTE	16	5,71%
M. DOSMILDICISEIS	15	5,36%
M. VEGA DE GUADALIX	12	4,29%
M. SUROESTE	11	3,93%
M. PANTUEÑA	7	2,50%
M. LAS CAÑADAS	5	1,79%
M. THAM	5	1,79%
M. LA ENCINA	4	1,43%
M. MISSEM	3	1,07%
M. ALBERCHE	2	0,71%
<b>TOTAL</b>	<b>280</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023

Entre las mancomunidades de municipios, Los Pinares (20,71%), Sierra Oeste (14,64%) y Las Vegas (13,57%), superan el umbral del 10% del total de familias residentes en municipios mancomunados. La Mancomunidad El Alberche (0,71%) es la que cuenta con un menor porcentaje de familias perceptoras. El número de familias perceptoras residentes en estos municipios representa el 10,42% del total de las familias al cierre del ejercicio de 2023.

Las tablas siguientes recogen la población de dichos territorios, según datos del Instituto Nacional de Estadística y del Ayuntamiento de Madrid a 1 de enero de 2023. La tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes constituye uno de los indicadores fundamentales para la valoración de los proyectos de inserción socio-laboral, vinculados a las subvenciones de esta Consejería.



**Tabla 15: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes según distritos del municipio de Madrid en 2023.**

DISTRITOS	POBLACIÓN 1/1/2023	TASA POR 10.000 HAB.
ARGANZUELA	153.304	1,89
BARAJAS	48.646	2,06
CARABANCHEL	262.339	7,43
CENTRO	139.687	4,72
CHAMARTÍN	144.796	0,62
CHAMBERÍ	138.204	0,87
CIUDAD LINEAL	220.345	2,13
FUENCARRAL - EL PARDO	248.443	1,65
HORTALEZA	198.391	1,71
LATINA	241.672	2,77
MONCLOA - ARAVACA	121.757	1,48
MORATALAZ	92.814	5,06
PUENTE DE VALLECAS	241.603	15,69
RETIRO	117.918	0,25
SALAMANCA	145.702	0,34
SAN BLAS - CANILLEJAS	161.219	3,78
TETUÁN	160.002	3,25
USERA	142.746	11,28
VICÁLVARO	83.804	8,95
VILLA DE VALLECAS	117.501	7,32
VILLAVERDE	159.038	9,87

Fuente: Datos del Ayuntamiento de Madrid de fecha 01.01.2023

**Tabla 16: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes, según municipios no mancomunados en 2023.**

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 1/1/2023	TASA POR 10.000 HAB.
ÁLAMO, EL	10.298	7,77
ALCALÁ DE HENARES	198.348	1,76
ALCOBENDAS	119.471	1,17
ALCORCÓN	172.845	2,31
ALGETE	20.936	1,43
ARANJUEZ	60.998	10,66
ARGANDA	58.623	3,92
ARROYOMOLINOS	36.102	3,88
BOADILLA DEL MONTE	64.635	0,15
CASARRUBUELOS	4.099	2,44
COLLADO VILLALBA	66.260	3,62
COLMENAR DE OREJA	8.750	1,14
COLMENAR VIEJO	55.100	1,45

MUNICIPIOS	POBLACIÓN 1/1/2023	TASA POR 10.000 HAB.
COSLADA	80.146	3,37
CUBAS DE LA SAGRA	6.807	0,00
DAGANZO DE ARRIBA	10.601	0,00
FUENLABRADA	189.287	4,07
GALAPAGAR	35.298	2,83
GETAFE	187.525	4,53
HUMANES DE MADRID	19.834	0,50
LEGANÉS	190.974	2,88
MAJADAHONDA	72.833	0,14
MECO	15.451	0,00
MÓSTOLES	210.592	3,89
NAVALCARNERO	31.955	1,25
NAVAS DEL REY	3.244	12,33
NUEVO BAZTAN	7.126	0,00
PARACUELLOS DE JARAMA	27.034	0,37
PARLA	132.842	8,88
PINTO	55.178	2,54
POZUELO DE ALARCÓN	88.504	0,34
RIVAS-VACIAMADRID	100.053	3,90
ROZAS DE MADRID, LAS	98.621	0,10
SAN FERNANDO DE HENARES	38.986	6,67
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	92.417	1,19
TORREJÓN DE ARDOZ	138.197	2,17
TRES CANTOS	51.354	0,58
VALDEMORO	81.619	1,84
VILLALBILLA	16.800	0,00
VILLAVICIOSA DE ODÓN	28.714	0,70

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística de fecha 01.01.2023.

Tabla 17: Tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes, según mancomunidades en 2023.

MANCOMUNIDADES	POBLACIÓN 1/1/2023	TASA POR 10.000 HAB.
M. ALBERCHE	15.643	1,28
M. DOSMILDECISEIS	50.141	2,99
M. LA ENCINA	55.995	0,71
M. LA MALICIOSA	46.561	3,87
M. LAS CAÑADAS	34.218	1,46
M. LAS VEGAS	64.554	5,89
M. LOS PINARES	33.027	17,56
M. MEJORADA-VELILLA	37.513	5,86
M. MISECAM	29.103	7,90
M. MISSEM	20.491	1,46
M. PANTUEÑA	12.350	5,67



MANCOMUNIDADES	POBLACIÓN 1/1/2023	TASA POR 10.000 HAB.
M. SIERRA NORTE	33.337	4,80
M. SIERRA OESTE	72.483	5,66
M. SUROESTE	37.542	2,93
M. THAM	63.619	0,79
M. VEGA DE GUADALIX	36.693	3,27

Fuente: Datos del Instituto Nacional de Estadística de fecha 01.01.2023.

#### 2.1.4. BONIFICACIONES PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, en su artículo 3, define la Renta Mínima de Inserción como una prestación que tiene por finalidad satisfacer las necesidades contempladas en el artículo 142 del Código Civil, sin que su establecimiento suponga la sustitución, extinción o modificación alguna en los deberes que tienen las personas obligadas civilmente a la prestación de alimentos.

Seguidamente, el artículo 5 indica que la Renta Mínima de Inserción se otorgará a su titular con carácter alimenticio, en beneficio de todos los miembros de la unidad de convivencia.

En esta línea de protección social de la familia, la Comunidad de Madrid ha impulsado otras prestaciones, becas o servicios complementarios a la prestación económica, con el fin de prevenir y paliar situaciones de vulnerabilidad y exclusión social.

Entre estas medidas destacan las bonificaciones del menú escolar en los centros públicos no universitarios, reguladas por la Orden 2619/2017, de 13 de julio. Durante este curso, la Comunidad de Madrid financió el menú escolar con una inversión económica de 1.601.600 euros siendo los alumnos beneficiarios 2.002.

Una segunda medida es la exención del copago farmacéutico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 bis de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, añadido por el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

En la Comunidad Autónoma de Madrid, el gasto en productos farmacéuticos y sanitarios por receta médica u orden de dispensación en 2023 fue de 224,21 euros por persona. En el año 2023 percibieron Renta Mínima de Inserción 2.687 familias, con 7.290 beneficiarios totales, por lo que se estima que el gasto en productos farmacéuticos y sanitarios para los perceptores de Renta Mínima de Inserción fue de 1.634.490,90 euros.

Una tercera medida es la bonificación en el pago del suministro de agua. La bonificación prevista en la Orden de Tarifas de Canal de Isabel II (Orden 2586/2018, de 18 de diciembre, del Vicepresidente, por la que se modifica la Orden 1330/2018, de 18 de abril - BOCM 27/12/2018) contaba con una dotación presupuestaria de 58.489 euros.



# **3. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN RMI**

## 3.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI

Dentro de este apartado, se analizan las características más relevantes de los titulares de la prestación económica de RMI en la Comunidad de Madrid. Dichos datos se refieren a las 2.687 familias que, en uno u otro momento o a lo largo de todo el ejercicio, fueron perceptoras de la prestación. Aquí se ofrece un breve resumen donde se incorporan los valores del año 2022 con el fin de facilitar un análisis comparado:

### 3.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI.

- Una característica de los perceptores de Renta Mínima de Inserción es la proporción de mujeres entre sus titulares. El porcentaje de mujeres se eleva a un 66,17% en 2023 frente al 33,83% de hombres. En 2022, el porcentaje de mujeres (64,93%) era inferior y el de los hombres más elevado (35,07%).
- La edad media de los titulares de RMI se sitúa en casi 47 años. La población se distribuye del siguiente modo según su edad: a) un 3,65% es menor de 25 años. b) Menos de la mitad de los titulares de RMI es menor de 45 años (43,17%). c) Las mujeres presentan una edad media más joven, con 45,6 años frente a los 49,1 años de los hombres; d) los mayores de 65 años suponen solo el 2,01% del total de titulares. Los límites máximo y mínimo de edad están regulados por el artículo 6 de la Ley de RMI.
- Menos de uno de cada dos titulares (44,29%) tienen menores a cargo. En su mayoría son familias constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (22,11%) y parejas con menores (27,62%). En 2022, el porcentaje de familias con menores fue de un 47,25%, las constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas un 23,71%, y parejas con menores (28,65%).
- La media de miembros por familia en 2023 es de 2,71 mientras que en 2022 era de 3,17.
- Las personas solas mantienen una presencia significativa en RMI, con un 32,27% (867 personas). Respecto del total de perceptores, representan una proporción similar a la de 2022, un 32,39% (2.168 personas).
- El nivel de instrucción de las familias perceptoras de RMI es deficitario. El porcentaje de personas que presentan analfabetismo (no lee ni escribe) es de un 6,77% del total de titulares de la prestación. Un 55,34% presenta niveles de estudios inferiores a la Educación Secundaria; un 26,83% ha finalizado estudios de dicha etapa y un 17,83% supera dichos estudios. De estos últimos, el 3,09% del total dispone de estudios universitarios. En 2022, el porcentaje de analfabetismo (no lee ni escribe) era de un 6,87% del total de titulares de la prestación. Un 53,06% presentaba niveles de instrucción por debajo de Educación Secundaria, un 28% tenía el título de Educación Secundaria y un 18,94% superaba dichos estudios. Los titulares que en 2022 disponían de titulación universitaria representaban el 3,29%.



- La mayoría de titulares de la RMI son parados (84,11%), el 65,76% con trabajo anterior y el 18,35% en busca del primer empleo. La proporción de parados entre los hombres es mayor (89,44%), que entre las mujeres (81,39%). En 2022, los parados suponían un 83,88% (89,36% de los hombres y 80,93% de las mujeres), el 67,70% con trabajo anterior y el 16,18% en busca del primer empleo.
- Las familias extranjeras (549 unidades familiares) representan el 20,43% del total de familias que, en uno u otro momento o a lo largo de 2023 han sido perceptoras de la prestación. En el mes de diciembre, eran perceptoras de la prestación un total de 240 familias extranjeras, lo que representa el 17,16% del total de familias. En cuanto al tiempo de permanencia en la prestación, el 54,64% de las familias extranjeras tienen un tiempo de permanencia superior a 5 años, mientras que en el global de las familias perceptoras es del 62,93%.
- En cuanto a la vivienda, la mayoría de las familias perceptoras de RMI viven en régimen de alquiler (un 51,55%). A continuación, se sitúan aquellas que ocupan una vivienda cedida, con un 19,50%, junto a un 10,53% que tiene una vivienda en propiedad, bien sea pagada o con pagos pendientes. Por otra parte, el 3,39% de los perceptores habita en lo que se puede calificar como “infravivienda”. En 2022, las familias perceptoras RMI en régimen de alquiler eran un 52% del total; seguidas por las que ocupaban una vivienda cedida, con un 17,37%, y un 9,68% las que tienen una vivienda en propiedad. La infravivienda representaba el 3,57%.
- Para concluir este apartado, se hace referencia a los perceptores de RMI que viven en la calle, en caravanas, centros de acogida, pensiones, viviendas comunitarias tuteladas o en tipos de alojamiento no definidos y que, por lo tanto, pueden ser consideradas como “personas sin hogar”. Esta situación alcanza un porcentaje de un 15,03% del total de perceptores de RMI. Este porcentaje es más acusado entre los hombres (18,04%) que en mujeres (13,49%). En 2022, las personas sin hogar representaban un 17,38%.

### 3.1.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS TITULARES DE RMI SEGÚN SEXO.

Se confirma la presencia mayoritaria de mujeres como titulares de la prestación económica, con un 66,17% frente al 33,83% de hombres, diferencia que aumenta con respecto al ejercicio anterior (64,93% y 35,07 respectivamente).

**Tabla 18: Titulares RMI según sexo en 2023.**

SEXO	Nº	%
HOMBRE	909	33,83%
MUJER	1.778	66,17%
<b>TOTAL</b>	<b>2.687</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

### 3.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI.

El 43,17% de los titulares de la prestación RMI son menores de 45 años (43,71% en 2022). El 54,82% de los titulares tiene más de 45 años y menos de 65 años y el 2,01% tiene más de 65 años.





En cuanto a las diferencias por razón de género, se observa que el grupo de mujeres es más joven, siendo el 22,56% menor de 35 años, frente al 14,19% de los hombres. La presencia de las mujeres titulares menores de 25 años es de un 3,88% del total de mujeres, frente al porcentaje de los hombres, es del 3,19%. La edad media de los titulares de la RMI se sitúa en casi 47 años, siendo menor la de las mujeres, con 45,6 años, frente a 49,1 años de los hombres.

**Tabla 19: Titulares de RMI según sexo y edad en 2023.**

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<=18	1	0,11%	0	0,00%	1	0,04%
19-24	28	3,08%	69	3,88%	97	3,61%
25-30	63	6,93%	150	8,44%	213	7,93%
31-35	37	4,07%	182	10,24%	219	8,15%
36-45	171	18,81%	459	25,81%	630	23,44%
46-55	284	31,24%	477	26,83%	761	28,32%
56-65	300	33,01%	412	23,17%	712	26,50%
>65	25	2,75%	29	1,63%	54	2,01%
<b>TOTAL</b>	<b>909</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.778</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.687</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

### 3.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR.

De los hogares beneficiarios de RMI, un 32,27% son unipersonales (32,39% el año anterior). En segundo lugar, se sitúan las parejas con menores, cuya proporción es del 27,62% (28,65% en 2022). Los hogares monoparentales representan el 16,67% (18,60% hace un año). Hay que señalar que un 44,29% de los hogares está constituido por familias con menores (47,25% en 2022).

Si se tiene en cuenta el factor género, existen importantes diferencias en función de la composición familiar. Del total de hombres beneficiarios titulares (909), el 49,29% corresponde a personas solas, mientras que las mujeres solas, suponen el 23,57% sobre el total de mujeres (1.778).

Por el contrario, las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas representan el 22,11% del total de familias. Si lo comparamos con el número total de mujeres titulares, el porcentaje se eleva hasta el 33,41%, mientras que, entre los hombres, dicho porcentaje se reduce al 9,02%.

**Tabla 20: Tipología por sexo de las familias perceptoras de RMI en 2023.**

TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PERSONAS SOLAS	448	49,29%	419	23,57%	867	32,27%
ADULTO SIN PAREJA CON OTROS ADULTOS	54	5,94%	174	9,79%	228	8,48%

TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES Y CON OTROS ADULTOS	7	0,77%	80	4,50%	87	3,24%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES Y SIN OTROS ADULTOS	21	2,31%	340	19,12%	361	13,43%
PAREJA SOLA	93	10,23%	195	10,97%	288	10,72%
PAREJA CON OTROS ADULTOS	29	3,19%	85	4,78%	114	4,24%
PAREJA CON MENORES Y CON OTROS ADULTOS	74	8,14%	153	8,60%	227	8,45%
PAREJA CON MENORES Y SIN OTROS ADULTOS	183	20,13%	332	18,67%	515	19,17%
<b>TOTAL</b>	<b>909</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.778</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.687</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

### 3.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES.

Para contextualizar este apartado es necesario hacer referencia al número total de beneficiarios de la prestación, incluidos titulares y otros miembros de las unidades de convivencia que, en 2023, asciende a un total de 7.290 personas. La media de componentes por unidad familiar es de 2,71 en 2023. Esta media en 2022 fue de 3,17 miembros por unidad familiar.

Los hogares unipersonales representan el 32,27% del total de perceptores. Existen diferencias en el tamaño de las unidades familiares según las encabecen un hombre o una mujer. Cuando el titular es hombre, el tamaño medio de las familias es de 2,41 personas, mientras que cuando se trata de mujeres, la media es más elevada: 2,86. En 2022, el tamaño medio de las unidades familiares cuyo titular era un hombre fue de 2,81 miembros, y de 3,30 personas cuando la titular era una mujer.

**Tabla 21: Tamaño de las familias receptoras de RMI según sexo de su titular, en 2023.**

NÚMERO DE MIEMBROS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1 PERSONA	448	49,29%	419	23,57%	867	32,27%
2 PERSONAS	149	16,39%	494	27,79%	643	23,93%
3 PERSONAS	81	8,91%	321	18,05%	402	14,96%
4 PERSONAS	85	9,35%	226	12,71%	311	11,57%
5 PERSONAS	62	6,82%	180	10,12%	242	9,01%

NÚMERO DE MIEMBROS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
6 PERSONAS	48	5,28%	79	4,44%	127	4,73%
7 PERSONAS	25	2,75%	34	1,91%	59	2,19%
8 PERSONAS Y MÁS	11	1,21%	25	1,41%	36	1,34%
<b>TOTAL</b>	<b>909</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.778</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.687</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

### 3.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI.

El nivel de instrucción de los titulares de la prestación es bajo, con niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) de un 6,77% del total (6,87% en el año anterior). Un 55,34% posee niveles de estudios inferiores a la Educación Secundaria. Un 26,83% ha finalizado estudios de dicha etapa (28% en 2022), mientras que un 17,83% tiene estudios superiores a Educación Secundaria, bien sean de Bachillerato (10,27%), Formación Profesional (FP) de grado medio y superior (4,47%) o de Grado Universitario (3,09%).

En cuanto a las diferencias por razón de género, las mujeres presentan menores niveles de instrucción, con un 8,16% del total de mujeres titulares que no leen ni escriben (4,07% entre los hombres). Los hombres presentan niveles de instrucción más altos, teniendo mayor representación el grupo con estudios por encima de Educación Secundaria, con un 20,13% del total de hombres, frente al 16,65% entre las mujeres. Cuentan con estudios universitarios el 3,96% de los hombres y el 2,64% de las mujeres.

Tabla 22: Nivel de instrucción de titulares de RMI por sexo en 2023.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
NO LEE/ESCRIBE	37	4,07%	145	8,16%	182	6,77%
SIN ESTUDIOS	131	14,41%	257	14,45%	388	14,44%
EDUCACIÓN PRIMARIA	307	33,78%	608	34,20%	915	34,05%
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	0	0,00%	2	0,11%	2	0,08%
EDUCACIÓN SECUNDARIA	251	27,61%	470	26,43%	721	26,83%
BACHILLERATO	101	11,11%	175	9,84%	276	10,27%
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO	30	3,30%	57	3,21%	87	3,24%
FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO SUPERIOR	16	1,76%	17	0,96%	33	1,23%

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
GRADO UNIVERSITARIO	36	3,96%	47	2,64%	83	3,09%
<b>TOTAL</b>	<b>909</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.778</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.687</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

### 3.1.7. ACTIVIDAD LABORAL DE LAS PERSONAS TITULARES RMI.

Al analizar los datos relativos a la actividad laboral de los titulares de la prestación periódica RMI, hay que señalar que en el primer lugar se sitúan los parados, que suponen un 84,11% del total. La mayoría de ellos son parados con empleo anterior, un 65,76% del total, frente a un 18,35% que no ha trabajado nunca. Los no activos, entre los que se encuentran las tareas domésticas y estudiantes, alcanzan un 10,90%.

Junto a los grupos anteriores, se encuentra el de personas en activo con ocupación (4,99%), dentro de ellos, el porcentaje mayor se refiere a personas con un empleo (2,83%).

En cuanto a las diferencias de género entre las personas en paro, los hombres representan un porcentaje (89,44%) del total de hombres, mayor que el de las mujeres en su grupo (81,39%), si bien entre ellas es mayor la proporción de las que buscan su primer empleo (22,05%). Los hombres con trabajo también representan una mayor proporción de titulares, situándose en un 5,72%. Las mujeres que tienen empleo son el 4,61% del total de mujeres.

Las mujeres representan el 84,98% del total de no activos, por la fuerte incidencia del 11,47% de las tareas domésticas sobre el total de mujeres.

Las personas pensionistas por incapacidad o jubilación representan el 2,01% del total de perceptores, con prevalencia de los hombres, 3,30%, respecto de las mujeres (1,35%).

**Tabla 23: Actividad laboral y sexo de titulares de RMI en 2023.**

GRUPOS DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CON EMPLEO	23	2,53%	53	2,98%	76	2,83%
CON EMPLEO IRREGULAR	29	3,19%	29	1,63%	58	2,16%
TOTAL ACTIVOS OCUPADOS	52	5,72%	82	4,61%	134	4,99%
PARADO PRIMER EMPLEO	101	11,11%	392	22,05%	493	18,35%
PARADO EMPLEO ANTERIOR	712	78,33%	1055	59,34%	1.767	65,76%
TOTAL ACTIVOS NO OCUPADOS	813	89,44%	1.447	81,39%	2.260	84,11%

GRUPOS DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TAREAS DOMÉSTICAS	2	0,22%	204	11,47%	206	7,66%
ESTUDIANTE	12	1,32%	21	1,18%	33	1,23%
INCAPACITADO/ JUBILADO	30	3,30%	24	1,35%	54	2,01%
TOTAL NO ACTIVOS	44	4,84%	249	14,00%	293	10,90%
<b>TOTAL</b>	<b>909</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.778</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.687</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

### 3.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI<sup>4</sup>.

La mayoría de familias beneficiarias de RMI habitan en vivienda alquilada, un 51,55% del total. A continuación, se sitúan aquellas familias que ocupan una vivienda cedida, con un 19,50%, junto a un 10,53% que poseen una vivienda en propiedad, bien se encuentre ya pagada o con pagos pendientes. La infravivienda representa el 3,39%.

Por otro lado, existe un sector de población perceptora de RMI que vive en la calle, en pensiones, caravanas, centros de acogida, viviendas comunitarias u otros tipos de alojamiento no definido, categorías todas que denotan carencia de vivienda normalizada y que, por tanto, pueden ser consideradas “sin hogar”. Suponen un 15,03% del total de familias RMI. En 2022, las “personas sin hogar” representaban el 17,38%.

En cuanto a las diferencias por género, la vivienda en régimen de alquiler reúne al 52,19% de las mujeres y al 50,28% de los hombres. Sucede lo mismo, en el caso de la vivienda cedida, con el 20,70% del total de mujeres frente al 17,16% de los hombres.

El porcentaje de hombres que habita en una vivienda propia es del 11% muy similar al porcentaje de mujeres que alcanza el 10,30%.

Por el contrario, los hombres tienen mayor representación en las categorías englobadas como “carencia de hogar”, con el 18,04%, frente al 13,49% de las mujeres.

Tabla 24: Tipo de alojamiento y sexo titulares de RMI en 2023.

TIPO DE ALOJAMIENTO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
VIVIENDA PROPIA PAGADA	59	6,49%	94	5,29%	153	5,69%
VIVIENDA PROPIA PAGANDO	41	4,51%	89	5,01%	130	4,84%
VIVIENDA ALQUILADA	457	50,28%	928	52,19%	1.385	51,55%
VIVIENDA CEDIDA	156	17,16%	368	20,70%	524	19,50%

<sup>4</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo II](#)

TIPO DE ALOJAMIENTO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
INFRAVIVIENDA	32	3,52%	59	3,32%	91	3,39%
SIN DOMICILIO FIJO*	42	4,62%	15	0,84%	57	2,12%
PENSIÓN, HOSTAL O SIMILAR*	8	0,88%	10	0,56%	18	0,67%
CARAVANAS O VEHÍCULOS*	6	0,66%	10	0,56%	16	0,60%
CENTRO DE ACOGIDA*	19	2,09%	9	0,51%	28	1,04%
VIVIENDA COMUNITARIA TUTELADA*	28	3,08%	39	2,19%	67	2,49%
OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO*	61	6,71%	157	8,83%	218	8,11%
<b>TOTAL</b>	<b>909</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.778</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.687</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

(\*Personas sin hogar).

En este informe se ha utilizado la Tipología Europea sobre Personas Sin Hogar (*European Typology on Homelessness*), ETHOS, para presentar las diversas formas que adquiere la exclusión residencial de los hogares perceptores de RMI.

ETHOS recoge 13 categorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada. No obstante, las categorías señaladas en el cuadro anterior se corresponden con el Tipo de alojamiento y régimen de tenencia establecidos en el Dossier Anual de Rentas Mínimas que cada año elabora el ministerio competente en esta materia ([Ver Anexo II](#)).

## 3.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI

### 3.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL

Para realizar el análisis del tiempo de permanencia en RMI se ha tomado en consideración el conjunto de las personas beneficiarias u hogares a lo largo del año, que ascienden a un total de 2.687.

Los datos reflejados en el cuadro siguiente expresan la diversidad de situaciones de las familias perceptoras en su vinculación con RMI. En las dos primeras filas se recogen los hogares con menos de dos años de percepción de la prestación, que representan un poco más de una octava parte del total (14,51%).

Entre 2 y 5 años de permanencia en este programa se encontraban 606 hogares, un 22,56%.

En la última fila se hallan las unidades familiares cuyo tiempo de permanencia se prolongaba de forma ininterrumpida durante más de 5 años, es decir, con anterioridad al año 2018 y que supera a la mitad de las familias perceptoras, en concreto, un 62,93%.

**Tabla 25: Tiempo de permanencia como perceptores RMI en 2023.**

PERMANENCIA EN RMI	Nº	%
MENOS DE 1 AÑO	132	4,91%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	258	9,60%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	204	7,59%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	175	6,52%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	227	8,45%
MÁS DE 5 AÑOS	1.691	62,93%
<b>TOTAL</b>	<b>2.687</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Si se atiende al tiempo de permanencia y la distribución territorial de las 2.687 familias perceptoras durante el ejercicio 2023, se observa lo siguiente:

Madrid capital es el municipio cuyos hogares perceptores cuentan con un promedio más alto de permanencia en la prestación, un 65,73% de las familias acumulaba un periodo de permanencia superior a 5 años.

El resto de municipios y mancomunidades presentan una distribución con diferencias menos acusadas, aunque, en todos los casos, la permanencia de larga duración (más de cinco años) reúne a más de la mitad de los hogares (61,11% en los municipios no mancomunados y un 52,86% en las mancomunidades).



**Tabla 26: Tiempo de permanencia de perceptores en RMI y distribución territorial.**

PERMANENCIA EN RMI	MUNICIPIO DE MADRID	%	MUNICIPIOS	%	MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	%
MENOS DE 1 AÑO	71	4,55%	35	4,14%	26	9,29%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	133	8,52%	91	10,76%	34	12,14%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	121	7,75%	52	6,15%	31	11,07%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	89	5,70%	65	7,68%	21	7,50%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	121	7,75%	86	10,16%	20	7,14%
MÁS DE 5 AÑOS	1.026	65,73%	517	61,11%	148	52,86%
<b>TOTAL</b>	<b>1.561</b>	<b>100,00%</b>	<b>846</b>	<b>100,00%</b>	<b>280</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

### 3.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN RMI

En cuanto a las familias perceptoras RMI con más de 5 años de permanencia, el 57,78% de ellas lleva entre cinco y diez años percibiendo la prestación, el 22,53% entre 10 y 15 años, el 8,99%, entre 15 y 20 años y más de 20 años el 10,70%.

**Tabla 27: Distribución del tiempo de permanencia superior a cinco años.**

PERMANENCIA EN RMI	FAMILIAS	%
ENTRE 5 Y 10 AÑOS	977	57,78%
ENTRE 10 Y 15 AÑOS	381	22,53%
ENTRE 15 Y 20 AÑOS	152	8,99%
MÁS DE 20 AÑOS	181	10,70%
<b>TOTAL</b>	<b>1.691</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

El siguiente cuadro muestra la distribución territorial de las 1.691 familias perceptoras con más de 5 años de permanencia en la percepción de la prestación RMI, clasificación que atiende a las diferentes zonas de subdivisión de la Comunidad.

**Tabla 28: Distribución territorial de perceptores de RMI con más de 5 años de permanencia.**

ÁMBITO	Nº	%
MUNICIPIO DE MADRID	1.026	60,68%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	517	30,57%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	148	8,75%
<b>TOTAL</b>	<b>1.691</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.



1º.- De los 1.561 hogares perceptores de RMI en Madrid capital (58,09% del total de los perceptores de RMI), 1.026 llevan más de 5 años de permanencia, lo que supone el 65,73% de los perceptores de la capital. Como ya se ha apuntado al aludir al periodo promedio de permanencia, en Madrid se concentra también el mayor porcentaje de familias en situación de larga permanencia en RMI (más de 5 años), con un 60,68%.

2º.- De las 846 familias receptoras radicadas en los municipios no mancomunados que representan el 31,49% del total de perceptores de RMI, 517 llevan más de 5 años de permanencia, lo que supone el 61,11% de los perceptores de ese ámbito geográfico, que también supone el 30,57% de perceptores RMI con más de 5 años de permanencia respecto de toda la región.

3º.- De las 280 familias receptoras de RMI que residen los municipios, que representan el 10,42% del total de perceptores de RMI, 148 llevan más de 5 años de permanencia, lo que representa el 52,86% de los perceptores de esa área geográfica, que también supone el 8,75% del total de perceptores de RMI con una permanencia en RMI superior a 5 años en la Comunidad de Madrid.



### 3.3. PERCEPTORES EXTRANJEROS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

En el año 2023, las familias extranjeras (549 unidades familiares) han representado el 20,43% del total de familias que, en uno u otro momento o a lo largo de todo el año, han sido receptoras de la prestación (2.687). En el mes de diciembre (cierre del ejercicio) eran receptoras de la prestación un total de 240 familias extranjeras, lo que representa el 17,16% del total de las 1.399 familias receptoras en dicho mes.

Por lo que se refiere a la estructura de género, los varones extranjeros titulares representan el 41,71% de los perceptores extranjeros, mientras que el porcentaje total de hombres en la RMI es del 33,83%. Las mujeres extranjeras titulares representan el 58,29% mientras que, en conjunto, las mujeres son el 66,17% de los perceptores titulares de RMI. Es decir, existe un mayor equilibrio de género entre la población perceptora extranjera que entre la población perceptora con nacionalidad española.

**Tabla 29: Titulares extranjeros RMI según sexo en 2023.**

SEXO	TITULARES EXTRANJEROS PERCEPTORES RMI	%
HOMBRE	229	41,71%
MUJER	320	58,29%
TOTAL	549	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Los titulares perceptores extranjeros menores de 45 años suponen el 37,89% del total de extranjeros y el 62,11% es mayor de 45 años. Por lo que respecta a los titulares de familias receptoras españolas, el 44,53% son menores de 45 años y un 55,47% son mayores de 45 años.

**Tabla 30: Titulares extranjeros RMI por edad en 2023.**

EDAD	TITULARES DE RMI	TITULARES EXTRANJEROS DE RMI	% S/ TOTAL DE TITULARES DE RMI
<=18	1	0	0,00%
19-24	97	11	11,34%
25-30	213	20	9,39%
31-35	219	31	14,16%
36-45	630	146	23,17%
46-55	761	151	19,84%
56-65	712	177	24,86%
MÁS DE 65	54	13	24,07%
TOTAL	2.687	549	20,43%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.



En cuanto a la distribución geográfica de las familias extranjeras perceptoras de Renta Mínima de Inserción, un 39,34% residen en el municipio de Madrid capital, los municipios no mancomunados reúnen el 46,63% de estos perceptores, y por último las mancomunidades cuentan con el menor número de perceptores extranjeros, el 14,03%.

A diferencia de las familias extranjeras, las familias españolas tienen una mayor presencia en Madrid capital, donde se concentra el 62,91% de ellas.

**Tabla 31: Distribución territorial de perceptores extranjeros.**

TIPO DE DEMARCACIÓN	PERCEPTORES EXTRANJEROS	%
MUNICIPIO DE MADRID	216	39,34%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	256	46,63%
MUNICIPIOS MANCOMUNDOS	77	14,03%
<b>TOTAL</b>	<b>549</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Por lo que respecta al tiempo de permanencia en RMI de las familias extranjeras, (ver cuadro siguiente), un total de 300 familias (54,64%) de las 549 familias extranjeras que cobraban la Renta Mínima de Inserción en 2023, acumulaban un tiempo de permanencia superior a 5 años (en el caso de las familias españolas, el 65,06%). Es decir, se produce, hasta el momento, una mayor cronicidad de la prestación en las familias españolas. Este porcentaje ha aumentado con respecto al año 2022, cuando las familias extranjeras con 5 o más años de permanencia suponían un 47,97% del total.

Por otro lado, el 26,60% de estas familias se mantenían como perceptoras por un periodo superior a 2 años e inferior a 5, mientras que el 18,76% llevaba 2 años o menos como titular del derecho.

**Tabla 32: Perceptores extranjeros RMI por tiempo de permanencia en 2023.**

PERIODO DE PERMANENCIA PERCEPTORES EXTRANJEROS	Nº HOGARES	%
MENOS DE 1 AÑO	38	6,92%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	65	11,84%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	35	6,38%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	49	8,93%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	62	11,29%
MÁS DE 5 AÑOS	300	54,64%
<b>TOTAL</b>	<b>549</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

El número de familias perceptoras RMI cuyo titular es extranjero se ha reducido en un 65,28% con respecto al año anterior, frente al 59,86% de descenso en el número total de familias perceptoras.



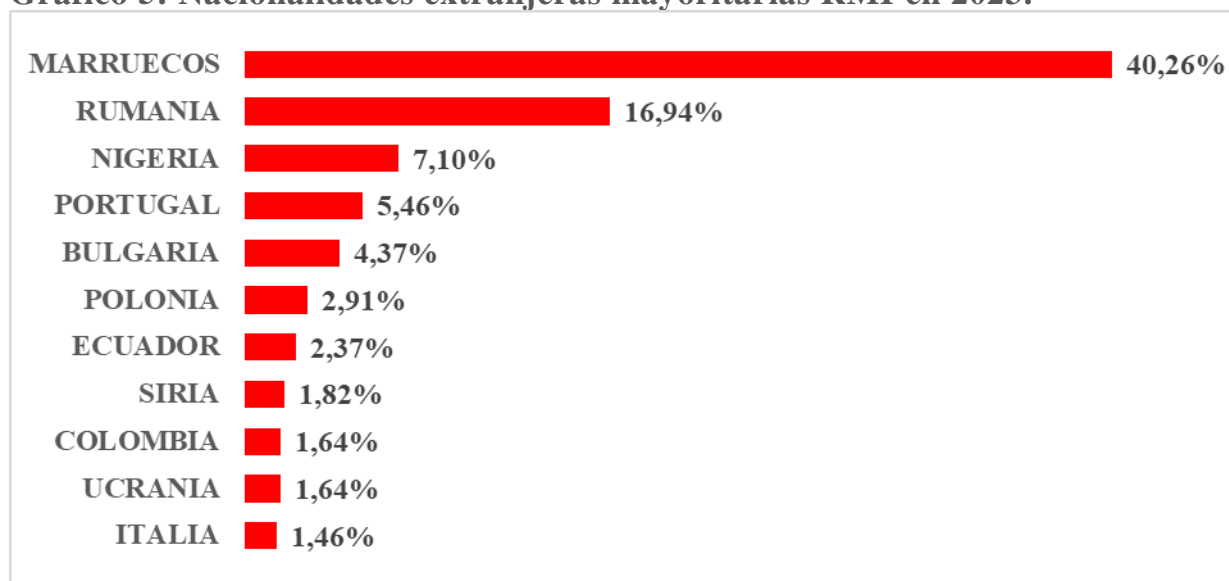
Tabla 33: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2023.

AÑO	Nº TOTAL DE TITULARES	Nº TITULARES EXTRANJEROS	% DE TITULARES EXTRANJEROS SOBRE EL TOTAL
2002	7.747	672	8,67%
2003	11.813	1.281	10,84%
2004	13.307	1.515	11,38%
2005	13.401	1.532	11,43%
2006	12.439	1.306	10,50%
2007	11.292	1.141	10,10%
2008	10.433	1.001	9,59%
2009	11.426	1.385	12,12%
2010	15.014	2.744	18,28%
2011	17.992	3.945	21,93%
2012	19.909	4.634	23,28%
2013	19.780	4.621	23,36%
2014	24.101	6.190	25,68%
2015	29.865	8.855	29,65%
2016	34.389	10.165	29,56%
2017	35.483	10.271	28,95%
2018	33.000	9.236	27,99%
2019	28.643	7.497	26,17%
2020	24.415	6.024	24,67%
2021	14.550	3.533	24,28%
2022	6.694	1.581	23,62%
2023	2.687	549	20,43%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

En cuanto a las nacionalidades de los titulares de las familias extranjeras perceptoras de Renta Mínima de Inserción, destaca la marroquí con el 40,26% del total, seguida a distancia por la nacionalidad rumana con el 16,94% y la nigeriana con el 7,10%.

Gráfico 5: Nacionalidades extranjeras mayoritarias RMI en 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

# **4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN RMI.**

## 4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

En este apartado se incluye la evolución del número de solicitudes durante el período 2002 a 2023 y la distribución territorial de este último año.

Para el cálculo de estos datos se ha tenido en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en el registro de la Comunidad de Madrid, dado que la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales es el órgano competente para resolver las solicitudes de renta mínima de inserción, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre.

### 4.1.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL PERÍODO 2002-2023.

Las tablas y gráficos siguientes muestran que en los veintidós años transcurridos desde 2002 hasta final de 2023, se han registrado un total de 180.615 solicitudes. La media anual se sitúa en 8.210 solicitudes y la media mensual del último año es de 128.

**Tabla 34: Evolución del número de solicitudes. Periodo 2002-2023.**

AÑO	Nº SOLICITUDES
2002	11.952
2003	5.655
2004	4.772
2005	4.036
2006	3.527
2007	3.135
2008	3.878
2009	7.859
2010	9.392
2011	11.800
2012	13.234
2013	12.908
2014	12.011
2015	12.840
2016	14.621
2017	13.075
2018	10.096
2019	9.586
2020	7.283
2021	4.773
2022	2.643
2023	1.539

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Los datos sobre la evolución del número de solicitudes en este periodo muestran una disminución anual en las solicitudes desde 2003 a 2007 y un notable y sostenido aumento interanual a partir del 2008 hasta 2012. Este aumento es especialmente significativo entre los años 2009 y 2012, en los que llega a superar el triple con respecto a 2008. El incremento anual del número de solicitudes se modera entre 2013 y 2015, mientras que vuelve a crecer en 2016. Entre 2017 y 2023 decrece el número de solicitudes en consonancia con la mejora de la situación económica y la evolución favorable de las tasas de riesgo de pobreza y exclusión en la primera mitad de este periodo y también por el impacto de la entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital a partir de 2020. En el último año se han registrado un total de 1.539 solicitudes, con un descenso del 41,77% con respecto al año anterior debido, en gran medida, a la implantación del IMV.

#### 4.1.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES<sup>5</sup>.

El objetivo de este apartado es mostrar los datos de las solicitudes presentadas en función del lugar de residencia de los interesados. Se muestra la distribución territorial por municipios, y por distritos en el caso del municipio de Madrid. Asimismo, figuran los datos de solicitudes distribuidos en mancomunidades de municipios.

En la distribución de las solicitudes destaca Madrid capital con el 55,49% del total, en línea con el peso que representa Madrid en el porcentaje de familias perceptoras al cierre del ejercicio (el 58,09%).

La demanda a lo largo de este ejercicio en el resto de municipios de la Comunidad de Madrid supone el 44,51% del total, similar también en porcentaje al de familias perceptoras en ese ámbito territorial al cierre del ejercicio (41,91%).

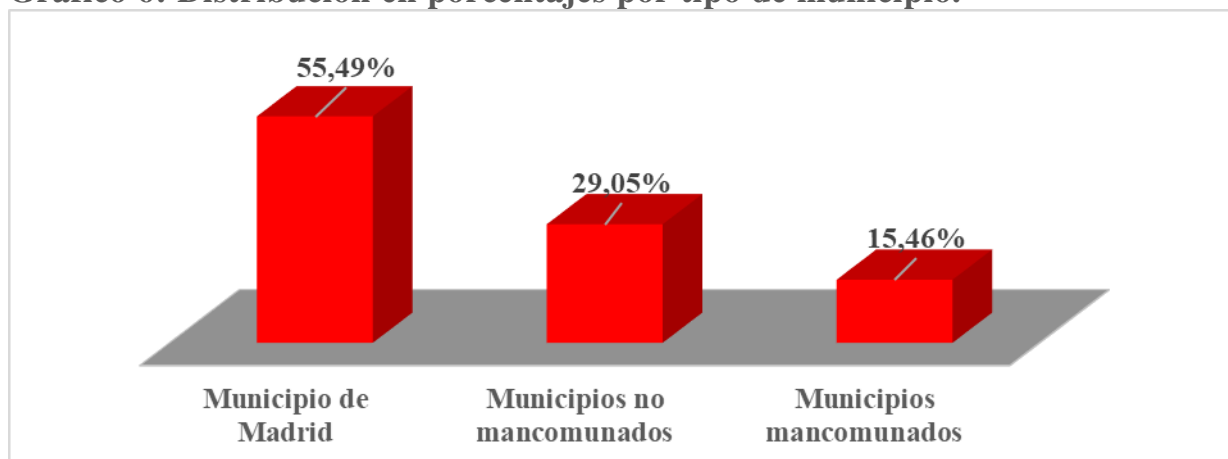
El cuadro siguiente muestra la distribución de las solicitudes en función de los municipios de la Comunidad de Madrid. En 2023, Madrid capital registra 854 solicitudes, los municipios no mancomunados han presentado 447 solicitudes y por último con un menor número de solicitudes registradas se encuentran las mancomunidades (238).

**Tabla 35: Solicitudes por tipo de municipio en 2023.**

SOLICITUDES	Nº SOLICITUDES
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>854</b>
<b>MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS</b>	<b>447</b>
<b>MUNICIPIOS MANCOMUNADOS</b>	<b>238</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.539</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

<sup>5</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

**Gráfico 6: Distribución en porcentajes por tipo de municipio.**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Como ya se ha señalado, Madrid capital reúne más de la mitad de las solicitudes (55,49%). Los municipios no mancomunados suponen un 29,05% del total de la Comunidad Autónoma. Las mancomunidades son las que cuentan con una demanda más reducida (15,46%).

- **Madrid capital, según distritos y demarcaciones especiales.**

En cuanto a los distritos de Madrid, destacan por encima del resto, por su volumen de solicitudes, tanto en términos absolutos como relativos: Puente de Vallecas (17,33%), Carabanchel (10,77%), Villaverde (10,54%), Latina (7,96%), Usera (6,09%) y Centro (5,97%). Por otra parte, Barajas (0,94%) y Moncloa-Aravaca (1,06%) son los distritos con una menor demanda.

**Tabla 36: Solicitudes por distritos de Madrid capital en 2023.**

DISTRITO	NÚMERO DE SOLICITUDES	%
PUENTE DE VALLECAS	148	17,33%
CARABANCHEL	92	10,77%
VILLAVERDE	90	10,54%
LATINA	68	7,96%
USERA	52	6,09%
CENTRO	51	5,97%
VILLA DE VALLECAS	41	4,80%
TETUÁN	40	4,68%
MORATALAZ	37	4,33%
VICÁLVARO	31	3,63%
FUENCARRAL - EL PARDO	30	3,51%
SAN BLÁS	30	3,51%
CIUDAD LINEAL	28	3,28%
HORTALEZA	26	3,05%
ARGANZUELA	21	2,46%
CHAMARTÍN	19	2,23%
CHAMBERÍ	13	1,52%



DISTRITO	NÚMERO DE SOLICITUDES	%
RETIRO	10	1,17%
SALAMANCA	10	1,17%
MONCLOA - ARAVACA	9	1,06%
BARAJAS	8	0,94%
<b>TOTAL</b>	<b>854</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

- **Municipios no mancomunados.**

Por lo que respecta a las solicitudes en municipios no mancomunados Móstoles (13,87%), Getafe (9,84%), Parla (7,16%) y Aranjuez (6,26%) suponen el 37,13% sobre el total de estos municipios.

**Tabla 37: Solicitudes en municipios no mancomunados en 2023.**

MUNICIPIO	Nº DE SOLICITUDES	% SOBRE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
MÓSTOLES	62	13,87%
GETAFE	44	9,84%
PARLA	32	7,16%
ARANJUEZ	28	6,26%
ARGANDA	25	5,59%
FUENLABRADA	25	5,59%
COLLADO VILLALBA	23	5,15%
ALCALÁ DE HENARES	20	4,48%
ALCORCÓN	20	4,48%
LEGANÉS	20	4,48%
TORREJÓN DE ARDOZ	15	3,36%
RIVAS-VACIAMADRID	14	3,13%
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13	2,91%
PINTO	11	2,46%
GALAPAGAR	10	2,24%
ALCOBENDAS	9	2,01%
VALDEMORO	9	2,01%
COSLADA	8	1,79%
SAN FERNANDO DE HENARES	8	1,79%
NAVALCARNERO	6	1,34%
ÁLAMO, EL	5	1,12%
ALGETE	5	1,12%
POZUELO DE ALARCÓN	5	1,12%
ROZAS DE MADRID, LAS	5	1,12%
HUMANES DE MADRID	3	0,67%
PARACUELLOS DE JARAMA	3	0,67%
TRES CANTOS	3	0,67%
VILLAVICIOSA DE ODÓN	3	0,67%
COLMENAR DE OREJA	2	0,45%
COLMENAR VIEJO	2	0,45%

MUNICIPIO	Nº DE SOLICITUDES	% SOBRE MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS
MAJADAHONDA	2	0,45%
NUEVO BAZTAN	2	0,45%
ARROYOMOLINOS	1	0,22%
BOADILLA DEL MONTE	1	0,22%
CUBAS DE LA SAGRA	1	0,22%
MECO	1	0,22%
NAVAS DEL REY	1	0,22%
<b>TOTAL</b>	<b>447</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

- **Mancomunidades de municipios.**

La diversidad de situaciones en el conjunto del territorio se refleja igualmente en las mancomunidades de municipios. La *Mancomunidad de Los Pinares* registra la mayor demanda de solicitudes de la prestación (18,91%) entre las agrupaciones de municipios. Le siguen la *Mancomunidad de la Sierra Oeste*, con el 15,55% y la *Mancomunidad La Maliciosa*, con el 7,99%.

En el extremo opuesto se encuentran la *Mancomunidad El Alberche*, con el 0,84%, la *Mancomunidad La Encina* con el 1,68% y la *Mancomunidad MISSEM* con el 2,10% del total de solicitudes en las mancomunidades.

**Tabla 38: Solicitudes en mancomunidades en 2023.**

MANCOMUNIDAD	Nº DE SOLICITUDES	% SOBRE TOTAL DE MANCOMUNIDADES
M. LOS PINARES	45	18,91%
M. SIERRA OESTE	37	15,55%
M. LA MALICIOSA	19	7,99%
M. LAS VEGAS	19	7,99%
M. SUROESTE	17	7,14%
M. DOSMILDECISEIS	15	6,30%
M. MEJORADA-VELILLA	15	6,30%
M. MISECAM	14	5,88%
M. THAM	11	4,62%
M. VEGA DE GUADALIX	11	4,62%
M. SIERRA NORTE	10	4,20%
M. PANTUEÑA	8	3,36%
M. LAS CAÑADAS	6	2,52%
M. MISSEM	5	2,10%
M. LA ENCINA	4	1,68%
M. ALBERCHE	2	0,84%
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.



## 4.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

En este apartado se analizan los datos relativos a la gestión administrativa de renta mínima de inserción y de cada uno de los tipos de resolución administrativa que se han emitido por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración.

En el primer cuadro aparece el conjunto de resoluciones, clasificadas por tipos y su evolución mensual a lo largo de 2023. Seguidamente, se muestra cada tipología por separado para realizar un análisis más detallado de su evolución anual y, en su caso, de sus causas y situaciones particulares.

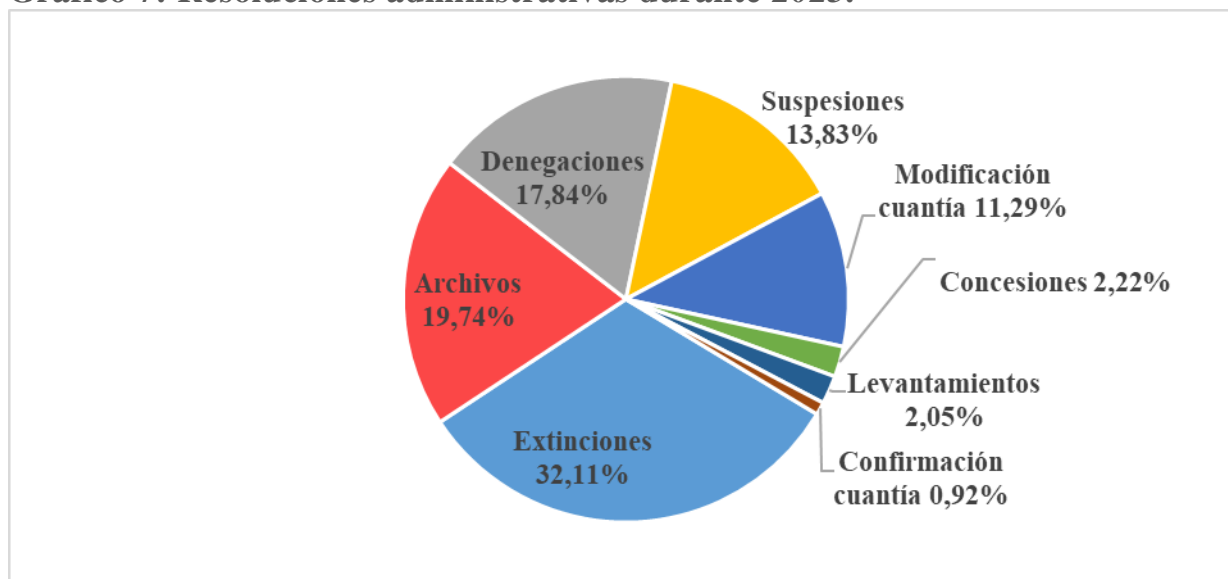
### 4.2.1. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS, POR TIPOS.

**Tabla 39: Resoluciones administrativas en 2023.**

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
CONCESIONES	8	12	6	12	14	13	12	7	7	21	8	15	135
DENEGADAS	76	43	94	135	86	206	68	52	74	67	98	86	1.085
ARCHIVADAS	108	7	183	219	53	77	69	22	20	81	214	148	1.201
SUSPENSIONES	63	72	54	138	161	99	69	30	60	23	34	38	841
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	9	18	6	3	17	13	11	16	8	10	11	3	125
EXTINCCIONES	168	532	246	231	117	87	91	129	124	65	72	91	1.953
MODIFICACIÓN DE CUANTÍA	77	211	123	66	49	36	32	25	17	20	11	20	687
CONFIRMACIÓN DE CUANTÍA	6	3	1	5	10	18	8	2	2	1	0	0	56
<b>TOTAL</b>	<b>515</b>	<b>898</b>	<b>713</b>	<b>809</b>	<b>507</b>	<b>549</b>	<b>360</b>	<b>283</b>	<b>312</b>	<b>288</b>	<b>448</b>	<b>401</b>	<b>6.083</b>

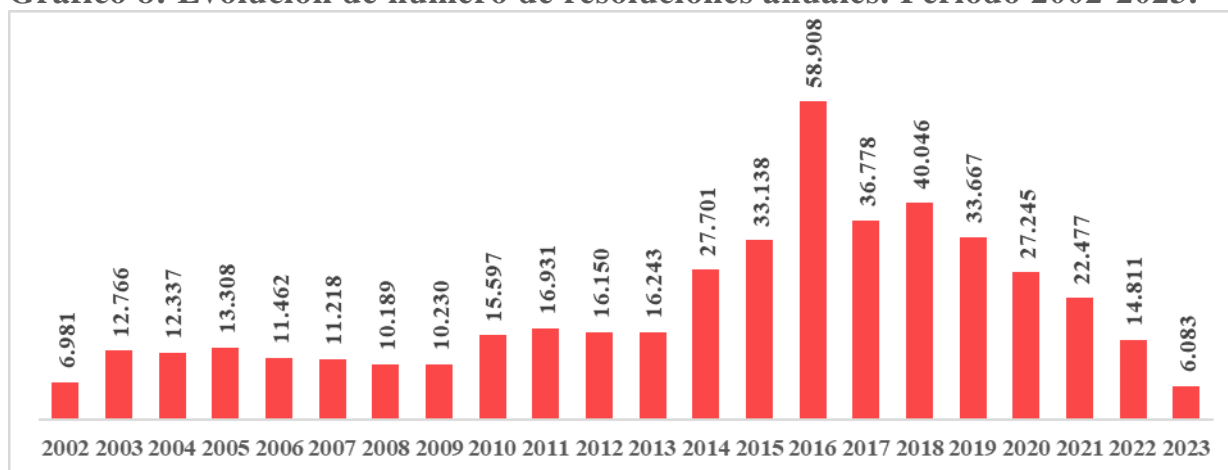
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

En 2023 se dictaron 6.083 resoluciones, 8.728 resoluciones menos que en 2022. Su distribución es, en fase de trámite inicial: concesiones (2,22%), denegaciones (17,84%) y archivos (19,74%). En fase de seguimiento y revisión de expedientes: suspensiones de la prestación (13,83%), levantamientos de suspensión (2,05%), extinciones (32,11%), modificaciones de cuantía (11,29%) y, por último, confirmación de cuantía (0,92%).

**Gráfico 7: Resoluciones administrativas durante 2023.**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

En el Gráfico 8 se ilustra la evolución de resoluciones anuales desde 2002 hasta 2023. Se observa un cambio de tendencia a partir del año 2010, superando en más de 5.000 resoluciones el número de las emitidas en 2008 y 2009. Esta situación se mantiene hasta 2014, año en que se incrementan en más de 12.000 las resoluciones con respecto a 2010. Aunque en el año 2016 figura la cifra de 58.908 resoluciones, 24.932 corresponden al proceso de revalorización de la prestación económica de renta mínima de inserción. En términos comparables, las formuladas en 2016 en fase de trámite inicial y seguimiento fueron 33.976. Tras superarse la cifra de 40.000 resoluciones en 2018, en 2023 ha descendido hasta las 6.083 resoluciones anuales.

**Gráfico 8: Evolución de número de resoluciones anuales. Periodo 2002-2023.**

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### 4.2.2. FASE DE TRAMITACIÓN INICIAL (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO).

Por su especial trascendencia y relación directa con la demanda de RMI, se estudia por separado este primer grupo de resoluciones emitidas como respuesta a las solicitudes de prestación económica.

Tras la valoración de una solicitud, cabe emitir tres tipos de resolución: *Concesión*, cuando el interesado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la LRMI; *Denegación*, cuando el interesado no reúne los requisitos de acceso previstos en la normativa y *Archivo*, cuando por causas imputables al solicitante no es posible la acreditación de requisitos.

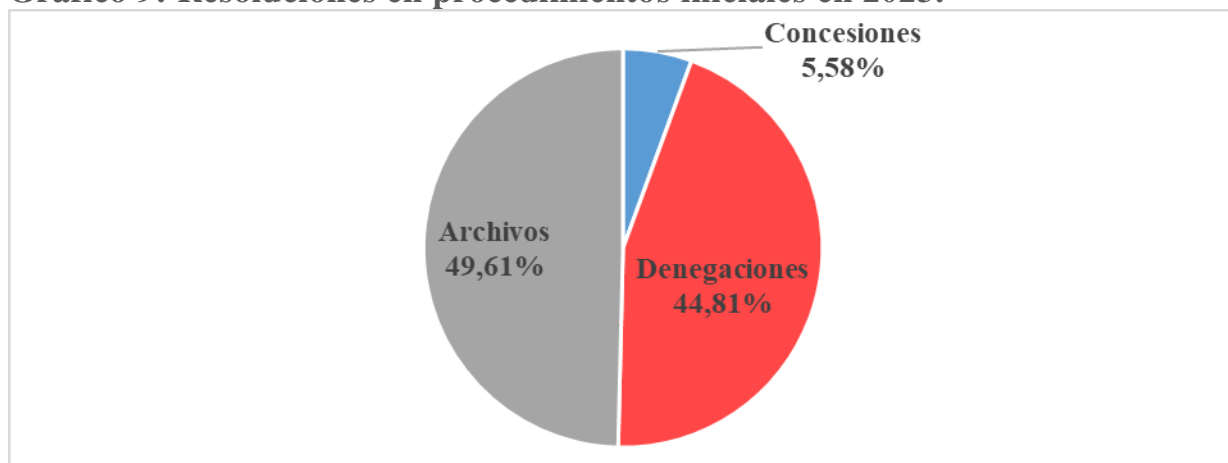
**Tabla 40: Resoluciones en procedimiento inicial en 2023.**

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
CONCESIONES	8	12	6	12	14	13	12	7	7	21	8	15	135
DENEGACIONES	76	43	94	135	86	206	68	52	74	67	98	86	1.085
ARCHIVOS	108	7	183	219	53	77	69	22	20	81	214	148	1.201
<b>TOTAL</b>	<b>192</b>	<b>62</b>	<b>283</b>	<b>366</b>	<b>153</b>	<b>296</b>	<b>149</b>	<b>81</b>	<b>101</b>	<b>169</b>	<b>320</b>	<b>249</b>	<b>2.421</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

El siguiente gráfico presenta la distribución de resoluciones de concesión, denegación y archivo. El número de resoluciones anuales emitidas de estas tres tipologías descendió en 2023 en 2.279 resoluciones con respecto al año anterior, lo que representa el 48,49% del total en 2022.

**Gráfico 9: Resoluciones en procedimientos iniciales en 2023.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### 4.2.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL)<sup>6</sup>.

En 2023 se aprobaron un total de 135 solicitudes (35,90% con respecto a las del ejercicio anterior), lo que representa un 5,58% de las solicitudes resueltas en este año. El promedio mensual fue de 31 en 2022. En 2023 la media mensual de expedientes concedidos fue de 11.

**Tabla 41: Evolución mensual de concesiones en 2023.**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CONCESIONES	8	12	6	12	14	13	12	7	7	21	8	15	135

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

<sup>6</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

En cuanto a la distribución territorial, en primer término, se sitúa el municipio de Madrid con el 54,07%. El resto de municipios y mancomunidades aglutinan un porcentaje de concesiones del 45,93%, los municipios no mancomunados suponen un 26,67% y las mancomunidades un 19,26%.

**Tabla 42: Concesiones por tipo de municipio en 2023.**

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	Nº CONCESIONES	%
MUNICIPIO DE MADRID	73	54,07%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	36	26,67%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	26	19,26%
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### 4.2.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN)<sup>7</sup>.

Durante el año 2023 se han dictado un total de 1.085 resoluciones de denegación, lo que representa un 44,81% de las solicitudes resueltas en el año, con un descenso del 39,42% respecto a 2022. En la siguiente tabla puede observarse su distribución a lo largo del año, con una media mensual de 90 solicitudes denegadas.

**Tabla 43: Evolución mensual de las denegaciones en 2023.**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DENEGACIONES	76	43	94	135	86	206	68	52	74	67	98	86	1.085

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Si atendemos a la distribución territorial, Madrid capital registra el 54,38% del total de denegaciones. En cuanto al resto, los municipios no mancomunados suponen el 31,24% y las mancomunidades el 14,38%.

**Tabla 44: Denegaciones por tipo de municipio en 2023.**

MUNICIPIOS	Nº DENEGACIONES	%
MUNICIPIO DE MADRID	590	54,38%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	339	31,24%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	156	14,38%
<b>TOTAL</b>	<b>1.085</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

<sup>7</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)



La Tabla 45 ofrece información sobre las causas de denegación. Destaca el hecho de que el 75,76% de las solicitudes denegadas lo fue por no acreditar la carencia de recursos económicos.

**Tabla 45: Denegaciones según causa en 2023.**

<b>CAUSA DE DENEGACIÓN</b>	<b>Nº.</b>	<b>%</b>
<b>NO ACREDITAR CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS</b>	<b>822</b>	<b>75,76%</b>
<b>NO CONSTITUIR UNA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE CON ANTELACIÓN DE 6 MESES</b>	<b>76</b>	<b>7,00%</b>
<b>EL PATRIMONIO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE SUPERA EL LÍMITE REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO</b>	<b>53</b>	<b>4,89%</b>
<b>NO ACREDITAR RESIDENCIA EFECTIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>30</b>	<b>2,77%</b>
<b>NO CONSTITUIR UNA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE</b>	<b>22</b>	<b>2,03%</b>
<b>NO HABER SOLICITADO PREVIAMENTE LAS PENSIONES Y/O PRESTACIONES A QUE PUEDAN TENER DERECHO LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE</b>	<b>20</b>	<b>1,84%</b>
<b>MAYOR DE 65 AÑOS SIN SER SITUACIÓN PARTICULAR</b>	<b>20</b>	<b>1,84%</b>
<b>CAUSAS DIVERSAS</b>	<b>17</b>	<b>1,57%</b>
<b>NO ACREDITAR RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA</b>	<b>9</b>	<b>0,83%</b>
<b>MENOR DE 25 AÑOS SIN SER SITUACIÓN PARTICULAR</b>	<b>8</b>	<b>0,74%</b>
<b>RECHAZAR OFERTA ADECUADA DE TRABAJO O HABER CAUSADO BAJA VOLUNTARIA EN UN EMPLEO</b>	<b>6</b>	<b>0,55%</b>
<b>TRASLADO A OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>2</b>	<b>0,18%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.085</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### 4.2.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO)<sup>8</sup>.

El artículo 33 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, prevé lo siguiente:

*“Si en la fase de valoración se contrastase que la documentación aportada en la fase de instrucción es insuficiente para acreditar la concurrencia de los requisitos, que se han producido variaciones que puedan afectar al reconocimiento del derecho o a la determinación del importe mensual o que existen circunstancias no comunicadas por la persona solicitante, con anterioridad a la emisión de la resolución se le pondrán los hechos de manifiesto, concediéndole el plazo de 10 días hábiles para la formular alegaciones y, en su caso, aportar la documentación necesaria, con apercibimiento expreso de que, transcurridos tres meses sin haber formulado alegaciones o aportado la documentación, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con*

<sup>8</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En todos los supuestos, con anterioridad a la resolución de archivo de la solicitud, se requiere por carta certificada a la persona solicitante para que presente la documentación necesaria ante el centro municipal de servicios sociales en el que inició su solicitud o ante el registro municipal, advirtiéndole de que, de no aportarla, se tendrá por desistida su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

En el año 2023 se han archivado 1.201 solicitudes, lo que ha representado un 52,59% menos que en 2022. La media mensual ha sido de 100 solicitudes archivadas.

**Tabla 46: Evolución mensual de resoluciones de archivos de expedientes en 2023.**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
<b>ARCHIVOS</b>	<b>108</b>	<b>7</b>	<b>183</b>	<b>219</b>	<b>53</b>	<b>77</b>	<b>69</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>81</b>	<b>214</b>	<b>148</b>	<b>1.201</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

El 56,54%, de los archivos corresponde al municipio de Madrid, el 30,47% a los municipios no mancomunados y el 12,99% a las mancomunidades.

**Tabla 47: Solicitudes archivadas por tipo de municipio en 2023.**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>679</b>	<b>56,54%</b>
<b>MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS</b>	<b>366</b>	<b>30,47%</b>
<b>MUNICIPIOS MANCOMUNADOS</b>	<b>156</b>	<b>12,99%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.201</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

El 94,59% de los expedientes archivados lo fue por no presentar en el plazo establecido la documentación requerida.

**Tabla 48: Solicitudes archivadas según causa en 2023.**

<b>CAUSA DE ARCHIVO</b>	<b>Nº.</b>	<b>%</b>
<b>NO PRESENTAR EN EL PLAZO ESTABLECIDO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>1.136</b>	<b>94,59%</b>
<b>DUPLICIDAD (EXISTE YA EXPEDIENTE ACTIVO)</b>	<b>46</b>	<b>3,83%</b>
<b>DESISTIMIENTO DEL SOLICITANTE</b>	<b>11</b>	<b>0,91%</b>
<b>INADMISIÓN</b>	<b>4</b>	<b>0,33%</b>
<b>FALLECIMIENTO DEL TITULAR</b>	<b>2</b>	<b>0,17%</b>
<b>CAUSAS DIVERSAS</b>	<b>2</b>	<b>0,17%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.201</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.



#### 4.2.6. FASE DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES.

El objetivo de este apartado es presentar los datos de la fase de seguimiento y revisión de expedientes: suspensiones, en sus modalidades cautelar y temporal, extinciones, levantamientos de suspensión, modificaciones y confirmaciones de cuantías.

#### 4.2.7. SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS)<sup>9</sup>.

En este informe se abordan las causas que han motivado las resoluciones de suspensión en la fase de seguimiento de la prestación de renta mínima de inserción, atendiendo a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre de 2014, Ley 15/2001, de 27 de diciembre, y normativa de aplicación.

**Tabla 49: Evolución mensual de las suspensiones de expedientes en 2023.**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
<b>SUSPENSIONES CAUTELARES</b>	51	48	15	59	135	87	49	17	42	6	25	27	561
<b>SUSPENSIONES TEMPORALES</b>	12	24	39	79	26	12	20	13	18	17	9	11	280
<b>TOTAL</b>	63	72	54	138	161	99	69	30	60	23	34	38	841

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

En la tabla que se incluye a continuación se han resumido las distintas causas de suspensión cautelar y temporal de expedientes de RMI en 2023, en términos absolutos y porcentajes. La causa predominante en las cautelares es la no aportación de documentación, mientras en las temporales es el incumplimiento de las obligaciones. En 2023 se produjeron, en total, 157 suspensiones de la prestación por la incorporación a un puesto de trabajo, una cantidad que representa el 18,67% las suspensiones.

**Tabla 50: Causas de suspensión cautelar de expedientes de RMI en 2023.**

CAUSAS DE SUSPENSIÓN CAUTELAR	TOTAL	%
<b>NO APORTAR DOCUMENTACIÓN</b>	353	62,92%
<b>ACTIVIDAD LABORAL</b>	94	16,76%
<b>OTRAS CAUSAS</b>	68	12,12%
<b>PÉRDIDA CONTACTO SERVICIOS SOCIALES</b>	15	2,67%
<b>VARIACIONES EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA</b>	12	2,14%
<b>VARIACIONES LUGAR DE RESIDENCIA</b>	10	1,78%
<b>VARIACIONES EN LOS RECURSOS ECONÓMICOS</b>	9	1,61%
<b>TOTAL</b>	561	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

<sup>9</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

**Tabla 51: Causas de suspensión temporal de expedientes de RMI en 2023.**

ARTÍCULO 38 (1)	CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL	TOTAL	%
APARTADO C)	INCORPORACIÓN LABORAL	63	22,50%
APARTADO D)	PERCEPCIÓN DE PRESTACIÓN, SUBSIDIOS O RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	76	27,14%
APARTADO E)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	137	48,93%
	OTRAS CAUSAS	4	1,43%
<b>TOTAL</b>		<b>280</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

(1) Artículo 38 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por el Decreto 126/2014, de 20 de noviembre.

La distribución territorial de las suspensiones sitúa al municipio de Madrid a la cabeza, con el 55,77%. En el resto de municipios, las suspensiones se distribuyen en un 34,24% en los municipios no mancomunados y el 9,99% en las mancomunidades.

**Tabla 52: Suspensiones de expedientes por tipo de municipio en 2023.**

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	Nº SUSPENSIÓNES	%
MUNICIPIO DE MADRID	469	55,77%
MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS	288	34,24%
MUNICIPIOS MANCOMUNADOS	84	9,99%
<b>TOTAL</b>	<b>841</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### 4.2.8. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI

Detallamos en este apartado la evolución de los levantamientos de suspensión a lo largo de los doce meses de 2023, con un decremento de 72,28% respecto a 2022. La media mensual de levantamientos de la suspensión ha sido de 10, mientras que en 2022 fue de 38.

**Tabla 53: Evolución del número de levantamientos de suspensión en 2023.**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	9	18	6	3	17	13	11	16	8	10	11	3	125

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### 4.2.9. EXTINCIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN)<sup>10</sup>

El número de extinciones de la prestación RMI durante el ejercicio 2023 ha sido de 1.953, con un decremento del 65,17% con relación a 2022. La media mensual es de 163, lo que supone 304 extinciones mensuales menos que el año anterior.

<sup>10</sup> [Para mayor detalle, ver Anexo I](#)

**Tabla 54: Evolución del número de extinciones en 2023.**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
<b>EXTINCIONES</b>	<b>168</b>	<b>532</b>	<b>246</b>	<b>231</b>	<b>117</b>	<b>87</b>	<b>91</b>	<b>129</b>	<b>124</b>	<b>65</b>	<b>72</b>	<b>91</b>	<b>1.953</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

En cuanto a la distribución territorial de las extinciones de la prestación, el municipio de Madrid supone el 54,17%, del total, seguido con un 33,90% por los municipios no mancomunados. Las mancomunidades suponen el 11,93% de las extinciones. Estas cifras se hallan en consonancia con su volumen respectivo de prestaciones.

**Tabla 55: Extinciones por tipo de municipio en 2023.**

MUNICIPIOS	Nº EXTINCIONES	%
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>1.058</b>	<b>54,17%</b>
<b>MUNICIPIOS NO MANCOMUNADOS</b>	<b>662</b>	<b>33,90%</b>
<b>MUNICIPIOS MANCOMUNADOS</b>	<b>233</b>	<b>11,93%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.953</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

En cuanto a las causas de extinción, destaca el Ingreso Mínimo Vital (IMV) con el 36,35% de las extinciones, seguido del mantenimiento de las causas de suspensión cautelar por más de tres meses (28,73%) y del mantenimiento de las causas de la suspensión temporal por un periodo superior a los doce meses (9,57%). Estos han sido los motivos en casi un 75% de los expedientes extinguidos en 2023.

**Tabla 56: Extinciones según causa en 2023.**

CAUSAS DE EXTINCIONES	Nº.	%
<b>IMV</b>	<b>710</b>	<b>36,35%</b>
<b>MANTENIMIENTO DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DURANTE MÁS DE 3 MESES</b>	<b>561</b>	<b>28,73%</b>
<b>MANTENIMIENTO DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DURANTE MÁS DE 12 MESES</b>	<b>187</b>	<b>9,57%</b>
<b>OTROS</b>	<b>184</b>	<b>9,42%</b>
<b>CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES</b>	<b>134</b>	<b>6,86%</b>
<b>ALCANZAR LOS 65 AÑOS</b>	<b>55</b>	<b>2,82%</b>
<b>DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD LABORAL SUPERIOR A DOCE MESES</b>	<b>27</b>	<b>1,38%</b>
<b>PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE</b>	<b>24</b>	<b>1,23%</b>
<b>FALLECIMIENTO DEL TITULAR</b>	<b>21</b>	<b>1,08%</b>
<b>RECHAZAR OFERTA ADECUADA DE TRABAJO O HABER CAUSADO BAJA VOLUNTARIA EN UN EMPLEO</b>	<b>13</b>	<b>0,67%</b>
<b>PÉRDIDA DE RESIDENCIA EFECTIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>13</b>	<b>0,67%</b>
<b>RENUNCIA EXPRESA DEL TITULAR</b>	<b>7</b>	<b>0,36%</b>

CAUSAS DE EXTINCIONES	Nº.	%
TRASLADO DE COMUNIDAD AUTÓNOMA	6	0,31%
EL PATRIMONIO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE SUPERA EL LÍMITE REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO	3	0,15%
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	2	0,10%
NO SUSCRIBIR O NO PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN	2	0,10%
INGRESO EN RESIDENCIA	2	0,10%
EXISTEN PERSONAS LEGALMENTE OBLIGADAS A LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS Y NO SE HA PROCEDIDO A SU RECLAMACIÓN JUDICIAL	1	0,05%
NO GARANTIZAR LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS MENORES A CARGO	1	0,05%
<b>TOTAL</b>	<b>1.953</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### 4.2.10. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA

Una parte significativa del trabajo administrativo y técnico realizado por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración obedece a la emisión de resoluciones como consecuencia del seguimiento y revisión de expedientes activos en los que cabe practicar algún tipo de modificación. Estas modificaciones pueden tener una repercusión en la cuantía económica percibida, en cuyo caso se dictan resoluciones de *modificación de cuantía*, o en algún aspecto del expediente que, aun no teniendo una repercusión económica, sí exigen la emisión de una nueva resolución administrativa. En este último supuesto, hablamos de *confirmación de cuantía*, aspecto que se refiere en realidad a la confirmación del derecho en la cuantía económica que se venía percibiendo.

A continuación, se detallan las cifras de estos dos tipos de resoluciones a lo largo de los doce meses del año 2023.

**Tabla 57: Evolución de resoluciones de modificación y confirmación de cuantía.**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
<b>MODIFICACIÓN DE CUANTÍA</b>	77	211	123	66	49	36	32	25	17	20	11	20	687
<b>CONFIRMACIÓN DE CUANTÍA</b>	6	3	1	5	10	18	8	2	2	1	0	0	56

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### 4.2.11. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En el año 2023 se han revisado 3.662 expedientes, lo que ha dado lugar a las resoluciones que se reflejan en la siguiente tabla. Estas resoluciones se derivan de la potestad administrativa de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de la prestación (artículo 12 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, y artículo 30 del Reglamento de desarrollo).



**Tabla 58: Expedientes revisados en 2023.**

<b>EXPEDIENTES</b>	
<b>SUSPENSIONES</b>	<b>841</b>
<b>MODIFICACIONES DE CUANTÍA</b>	<b>687</b>
<b>EXTINCIONES</b>	<b>1.953</b>
<b>LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN</b>	<b>125</b>
<b>CONFIRMACIONES DE CUANTÍA</b>	<b>56</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.662</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### **4.2.12. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

La Dirección General competente en materia de Renta Mínima de Inserción tramita los recursos interpuestos contra las resoluciones administrativas de concesión, denegación, archivo, modificación, suspensión o extinción del derecho a la prestación de Renta Mínima de Inserción, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid y artículos 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tabla 59: Recursos de alzada en 2023.**

<b>RECURSOS DE ALZADA EN 2023</b>	
<b>TOTAL PRESENTADOS</b>	<b>441</b>
<b>TOTAL INFORMADOS</b>	<b>678</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

**Tabla 60: Recursos de alzada resueltos en 2023.**

<b>RECURSOS DE ALZADA RESUELTOS EN EL 2023</b>	
<b>RECURSOS PRESENTADOS ESTIMADOS</b>	<b>78</b>
<b>RECURSOS PRESENTADOS ESTIMADOS PARCIALMENTE</b>	<b>9</b>
<b>RECURSOS PRESENTADOS DESESTIMADOS</b>	<b>1.188</b>
<b>RECURSOS PRESENTADOS INADMITIDOS</b>	<b>111</b>
<b>TOTAL ÓRDENES DICTADAS</b>	<b>1.386</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

#### **4.2.13. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS.**

A lo largo de 2023 el procedimiento de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas supuso el inicio de 4.674 expedientes para la devolución de los cobros indebidos producidos en dicho periodo. En el siguiente cuadro figuran detalladas las causas que motivaron la incoación de estos expedientes.



Tabla 61: Causas de cobros indebidos en 2023.

<b>COBROS INDEBIDOS</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
IMV	2.516	53,83%
CONTRATO TRABAJO TIEMPO COMPLETO COINCIDENTE	996	21,31%
CONTRATO TRABAJO TIEMPO PARCIAL COINCIDENTE	296	6,33%
PRESTACIÓN DESEMPLEO/SUBSIDIO DESEMPLEO	376	8,04%
OTROS	153	3,27%
FALLECIMIENTO	32	0,69%
VARIACIÓN UNIDAD DE CONVIVENCIA	128	2,74%
PNC POR INVALIDEZ COINCIDENTE	55	1,18%
PNC POR JUBILACIÓN COINCIDENTE	29	0,62%
RESIDENCIA FUERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	36	0,77%
TRABAJO AUTÓNOMO COINCIDENTE	45	0,96%
INGRESO EN PRISIÓN	12	0,26%
<b>TOTAL</b>	<b>4.674</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

# **5. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN**

## 5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN

Los Programas Individuales de Inserción (PII), constituyen la herramienta fundamental mediante la que se materializa el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral, reconocido por la Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción.

El programa individual de inserción es una previsión de acciones cuya finalidad es evitar procesos de exclusión personal, social y laboral y contribuir a la inserción social de quienes carezcan de los recursos personales o sociales suficientes para desarrollar una vida independiente. Se configura como un instrumento dirigido a garantizar el acceso de los ciudadanos a los apoyos personalizados para la inserción laboral y social.

Los destinatarios de los PII son todas las personas que, por encontrarse en situación o riesgo de exclusión, soliciten los apoyos personalizados que promuevan su inserción personal, social o laboral.

En todo caso, se establecerán programas individuales de inserción con quienes sean titulares de la Renta Mínima de Inserción, a la vez que podrá también establecerse un PII para cualquier miembro de la unidad de convivencia que sea mayor de edad.

Atendiendo a la vinculación de su titular con la prestación de RMI, los PII pueden ser:

- **PII-Titular RMI.** El que se realiza con carácter preceptivo (tal como recoge el artículo 31.3 de la Ley de RMI), para todos los titulares de expedientes activos de prestación económica de RMI.
- **PII-Beneficiario de RMI.** Cuyo titular es un beneficiario no titular de una unidad de convivencia perceptora de la prestación económica de RMI. Estos programas no tienen carácter obligatorio.
- **PII-Solo Apoyos Personalizados.** El programa que se realiza para una persona en situación o riesgo de exclusión sin vinculación con la prestación económica de RMI, con el fin de garantizar su derecho a los apoyos personalizados para su inserción social y laboral.

Mensualmente se realiza una explotación de la información referida a los programas individuales de inserción y su seguimiento por los Centros de Servicios Sociales y por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a través del módulo WEB de la aplicación informática RMIN, con objeto de realizar diagnósticos de cada zona y una adecuada programación de los recursos profesionales y sociales.

Estas explotaciones son facilitadas a los correspondientes ayuntamientos y profesionales de la Red de Servicios Sociales municipales para potenciar la utilización de la aplicación RMIN WEB como instrumento de trabajo para la intervención social e inserción laboral.





Durante el año 2023 estuvieron en vigor hasta un total de **13.935 Programas Individuales de Inserción**. A continuación, se muestra la distribución de los PII que estuvieron activos en algún momento del año 2023 en función de si su suscriptor fue titular de RMI, beneficiario de RMI o no asociado a la prestación económica.

**Tabla 62: Programas individuales de inserción en 2023.**

<b>TIPO DE TERRITORIO</b>	<b>TITULARES</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>APOYO PERSONALIZADO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MUNICIPIO DE MADRID</b>	<b>1.926</b>	<b>17</b>	<b>6.414</b>	<b>8.357</b>
<b>MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.</b>	<b>1.061</b>	<b>9</b>	<b>2.980</b>	<b>4.050</b>
<b>MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.</b>	<b>384</b>	<b>5</b>	<b>1.139</b>	<b>1.528</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.371</b>	<b>31</b>	<b>10.533</b>	<b>13.935</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

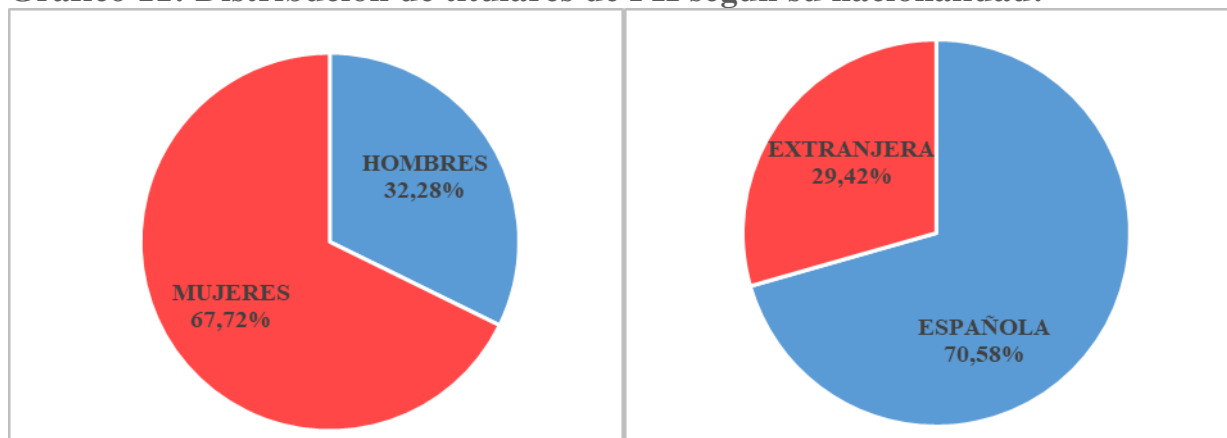
En cuanto a la distribución de estos PII según el género, la proporción de hombres y mujeres es de 32,28% y 67,72%, respectivamente. Por nacionalidad de su titular, los españoles representaron un 70,58% y los extranjeros 29,42%.

**Tabla 63: PII según género y nacionalidad de sus titulares.**

<b>NACIONALIDAD</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ESPAÑOLA</b>	<b>3.032</b>	<b>6.803</b>	<b>9.835</b>
<b>EXTRANJERA</b>	<b>1.466</b>	<b>2.634</b>	<b>4.100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.498</b>	<b>9.437</b>	<b>13.935</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

**Gráfico 10: Proporción de hombres y mujeres entre titulares de PII.**  
**Gráfico 11: Distribución de titulares de PII según su nacionalidad.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

## 5.2. TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA

El seguimiento y la implementación de los Programas Individuales de Inserción se lleva a cabo por los Servicios Sociales de Atención Primaria, de competencia municipal, a través de los Centros de Servicios Sociales y mediante la acción profesional de los trabajadores sociales de referencia. Cada PII debe ser asignado a uno de estos profesionales municipales. Durante el año 2023 han tenido PII asignados un total de 986 trabajadores sociales, lo que ofrece una ratio de atención anual en la región de 14,13 PII por cada uno de ellos.

La distribución territorial de trabajadores sociales y sus correspondientes ratios de atención es la siguiente.

**Tabla 64: Trabajadores sociales con PII asignados en 2023.**

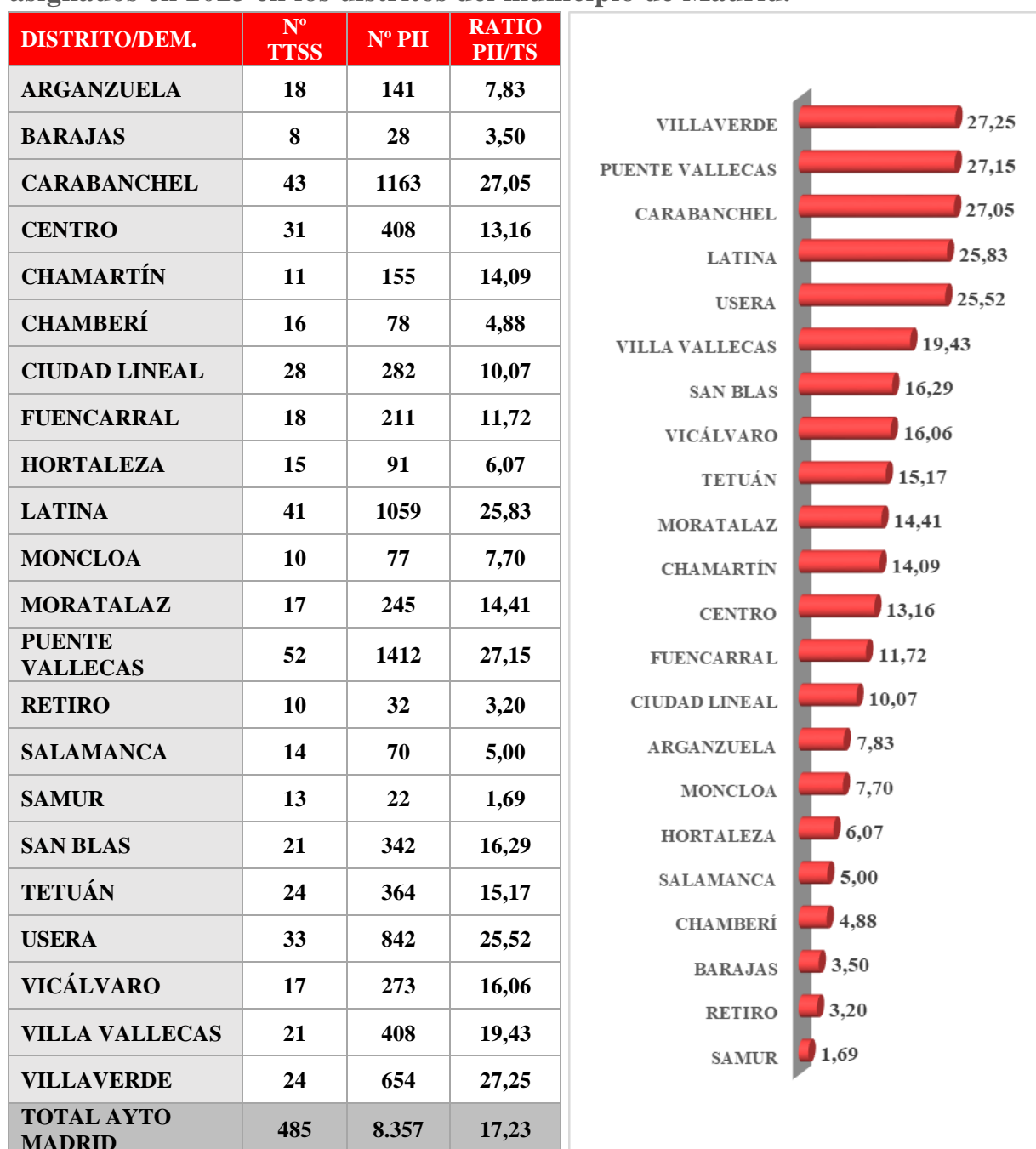
TIPO DE TERRITORIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
MUNICIPIO DE MADRID	485	8.357	17,23
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	355	4.050	11,41
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	146	1.528	10,47
<b>TOTAL COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>986</b>	<b>13.935</b>	<b>14,13</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Como puede observarse, la ratio general de programas por trabajador social es superior en el municipio de Madrid. Por otro lado, esta proporción es muy poco homogénea cuando comparamos los distintos distritos de la Capital.

Tabla 65: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en los distritos del municipio de Madrid.

Gráfico 12: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en los distritos del municipio de Madrid.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Tabla 66: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en municipios de más de 20.000 habitantes.

Gráfico 13: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en municipios de más de 20.000 habitantes.

MUNICIPIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
ALCALÁ DE HENARES	11	258	23,45
ALCOBENDAS	16	99	6,19
ALCORCÓN	25	88	3,52
ALGETE	2	10	5,00
ARANJUEZ	13	241	18,54
ARGANDA DEL REY	7	91	13,00
ARROYOMOLINOS	4	78	19,50
BOADILLA DEL MONTE	4	10	2,50
COLLADO VILLALBA	7	39	5,57
COLMENAR VIEJO	8	38	4,75
COSLADA	10	104	10,40
FUENLABRADA	42	586	13,95
GALAPAGAR	5	48	9,60
GETAFE	24	327	13,63
LEGANÉS	28	329	11,75
MAJADAHONDA	6	38	6,33
MÓSTOLES	36	216	6,00
NAVALCARNERO	6	29	4,83
PARACUELLOS DE JARAMA	3	20	6,67
PARLA	25	768	30,72
PINTO	8	30	3,75
POZUELO DE ALARCÓN	6	8	1,33
RIVAS VACIAMADRID	11	206	18,73
ROZAS DE MADRID, LAS	4	6	1,50
SAN FERNANDO DE HENARES	6	94	15,67
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	5	31	6,20
TORREJÓN DE ARDOZ	17	186	10,94
TRES CANTOS	5	9	1,80
VALDEMORO	6	46	7,67
VILLAVICIOSA DE ODÓN	5	17	3,40
<b>TOTAL MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.</b>	<b>355</b>	<b>4.050</b>	<b>11,41</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

Tabla 67: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes.

Gráfico 14: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados en 2023 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes.

MUNICIPIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
ALBERCHE, EL	3	30	10,00
CAÑADAS, LAS	2	17	8,50
CASARRUBUELOS	1	3	3,00
COLMENAR DE OREJA	2	29	14,50
CUBAS DE LA SAGRA	1	10	10,00
DAGANZO DE ARRIBA	1	1	1,00
DOSMILDICISÉIS	12	278	23,17
EL ALAMO	3	30	10,00
ENCINA, LA	7	24	3,43
HUMANES DE MADRID	3	6	2,00
MALICIOSA, LA	7	42	6,00
MECO	2	4	2,00
MEJORADA VELILLA	11	125	11,36
MISECAM	13	252	19,38
MISSEM - ESTE DE MADRID	2	7	3,50
NAVAS DEL REY	1	4	4,00
NUEVO BAZTÁN	1	13	13,00
PANTUEÑA	6	68	11,33
PINARES, LOS	8	137	17,13
SIERRA NORTE	11	120	10,91
SIERRA OESTE	14	158	11,29
SUROESTE	5	14	2,80
THAM	10	22	2,20
VEGA DEL GUADALIX	5	35	7,00
VEGAS, LAS	13	97	7,46
VILLALBILLA	2	2	1,00
<b>TOTAL MANCOMUNIDADES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.</b>	<b>146</b>	<b>1.528</b>	<b>10,47</b>



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

### 5.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS)

Otro dato relevante contenido en los PII es la valoración que hacen los trabajadores sociales de la situación de exclusión residencial de sus titulares, conforme a la clasificación ETHOS.

ETHOS recoge 13 subcategorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada.

A través de la aplicación RMINWEB se ha habilitado la posibilidad de consignar una quinta categoría “NO PROCEDE”, que se selecciona en aquellos casos en los que el trabajador social entiende que la situación no está recogida entre las opciones y no existe, por tanto, una situación de exclusión residencial, permitiendo discriminar estos casos de los que simplemente no ha sido cumplimentada la clasificación.

Según esta clasificación, y teniendo en cuenta que existe un 12,53% de programas en los que el dato no ha sido cumplimentado, constan en situación de exclusión residencial un total de 3.549 titulares de PII, lo que supone un porcentaje del 25,47% sobre el total.

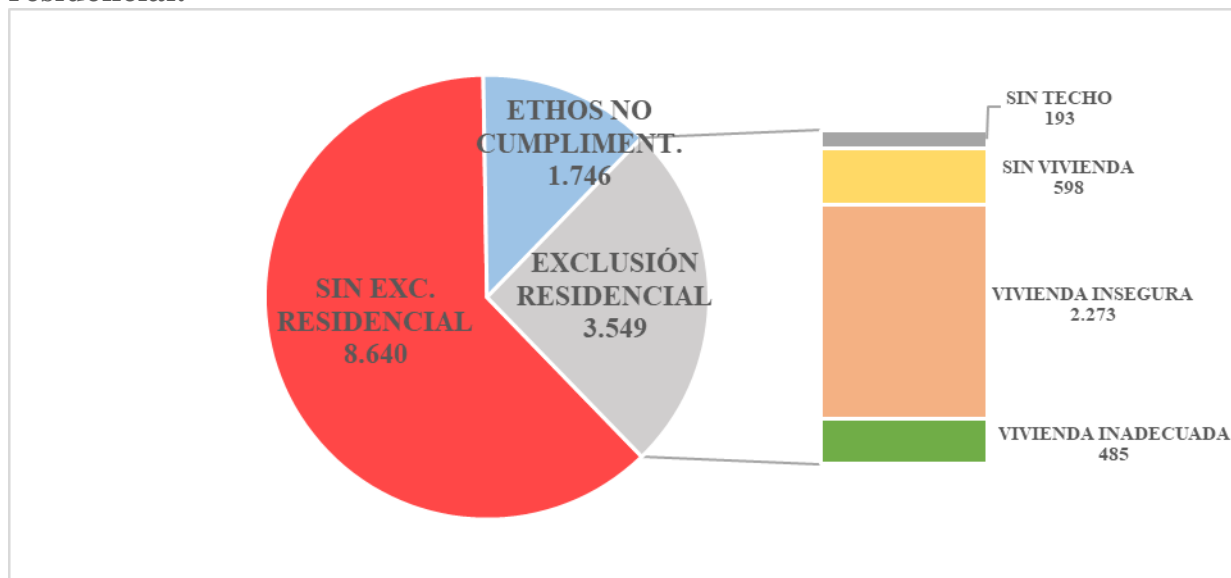
Esta sería la distribución territorial de los PII cuando tenemos en cuenta las cuatro categorías conceptuales de la clasificación ETHOS.

**Tabla 68: Clasificación PII según tipología de exclusión residencial (ETHOS) en 2023.**

TIPO DE TERRITORIO	SIN TECHO	SIN VIVIENDA	VIVIENDA INSEGURA	VIVIENDA INADECUADA	TOTAL EN EXC. RESIDENCIAL	SIN EXC. RESIDENCIAL	ETHOS NO CUMPLIMENT.	TOTAL PII
MUNICIPIO DE MADRID	125	490	1.504	301	2.420	4.729	1.208	8.357
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	58	85	639	132	914	2.763	373	4.050
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	10	23	130	52	215	1.148	165	1.528
<b>TOTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>193</b>	<b>598</b>	<b>2.273</b>	<b>485</b>	<b>3.549</b>	<b>8.640</b>	<b>1.746</b>	<b>13.935</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

**Gráfico 15: Distribución de titulares de PII según tipología de exclusión residencial.**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

# **6. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**



## PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FSE

En la Comunidad de Madrid existen personas con una acumulación de barreras y límites que dificultan su participación en la vida social. Estas barreras vienen propiciadas por problemas en las relaciones familiares y sociales, bajos niveles culturales, procedencia de otros países y culturas, orientación sexual o identidad de género, dificultad para hacer efectivo el acceso a la salud, carencias en formación ocupacional, dificultades para conseguir empleo, etc. Todos estos factores constituyen un evidente riesgo de marginación y exclusión social, a los que hay que sumar, en los últimos años, los cambios producidos como consecuencia de la crisis económica, que ha hecho aflorar una gran diversidad de aspectos carenciales en personas, familias y grupos de población de la sociedad madrileña.

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, reconoce el doble derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no se puedan obtener por el empleo o por otros regímenes de protección social, y a recibir los necesarios apoyos personalizados para la inserción social y laboral.

Para este último fin, contempla los Proyectos de Integración como una de las medidas fundamentales, definiéndolos como actividades organizadas, dirigidas a la promoción personal y social de personas o familias que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de intervenciones conjuntas entre la Administración regional, los servicios sociales municipales y la iniciativa social, que faciliten la armonización de medidas de apoyo a la inserción desde una concepción de trabajo en red.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, señala en su artículo 7 como funciones del Sistema Público de Servicios Sociales, favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social. En su título II, la ley recoge las prestaciones que ofrece dicho sistema para hacer efectivos sus fines. Y contempla asimismo el apoyo de las Administraciones integradas en el sistema público de servicios sociales a las entidades del Tercer Sector de Acción Social y su actuación coordinada en el marco de aquel.

Para la implementación de todas estas medidas y derechos, se aprobaron las bases reguladoras ORDEN 2261/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de julio de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, cofinanciadas al 40 por 100 por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa FSE Plus 2021/2027 de la Comunidad de Madrid, Prioridad de Inclusión Social, Objetivo específico h.

En la convocatoria del año 2023 concurrieron un total de 83 entidades, con 89 proyectos.



La fase de instrucción terminó con un balance de 81 propuestas de concesión de subvención. Las restantes 8 solicitudes fueron denegadas por distintas causas que se detallan en el cuadro siguiente:

**Tabla 69: Resolución de la convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Integración en 2023.**

<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>EXPEDIENTES</b>
<b>SUBVENCIONADOS</b>	<b>81</b>
<b>Incumplimiento del requisito previsto en artículo 7.1, e) de las Bases Reguladoras al no constar la Entidad inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social como titular de un servicio de acción social en ninguna de las tipologías y/o sectores que se especifican en dicho artículo.</b>	<b>1</b>
<b>El proyecto no prevé la participación de la menos el 50% de beneficiarios de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 5.2, e) de las Bases Reguladoras.</b>	<b>1</b>
<b>Desistimiento por duplicidad, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</b>	<b>1</b>
<b>Se acepta el desistimiento presentado por la Entidad y se declara concluso el procedimiento, de acuerdo con el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</b>	<b>2</b>
<b>No alcanzar la puntuación necesaria en alguno de los apartados de valoración, en los términos previstos en el artículo 13.3 de las Bases Reguladoras.</b>	<b>1</b>
<b>Se acepta el desistimiento expreso de la solicitud presentada, en la que la Entidad renuncia a la propuesta de concesión de la Subvención contenida en la resolución provisional.</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>89</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática Atlantix de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración con fecha 31.12.2023.

Finalmente, mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2023, se concedieron 81 subvenciones para otros tantos proyectos, desarrollados por un total de 70 entidades. De estos proyectos, 13 fueron itinerarios integrados de inserción dirigidos a personas en situación de exclusión grave y 68 de exclusión moderada.

**Tabla 70: Proyectos subvencionados en la convocatoria de 2023.**

<b>TIPO PROYECTO</b>	<b>Nº</b>	<b>IMPORTE SUBV.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>SUBV. / TOTAL</b>
<b>PROYECTOS DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN GRAVE</b>	<b>13</b>	<b>1.036.817,28 €</b>	<b>1.566.288,04 €</b>	<b>66,20%</b>
<b>PROYECTOS DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN MODERADA</b>	<b>68</b>	<b>3.555.001,07 €</b>	<b>4.370.988,95 €</b>	<b>81,33%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>4.591.818,35 €</b>	<b>5.937.276,99 €</b>	<b>77,34%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática Atlantix de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración con fecha 31.12.2023.



El importe total de estas subvenciones ascendió a 4.591.818,35 €. Cabe advertir que este importe subvencionado representa un 77,34% del coste total de los proyectos finalmente seleccionados ya que, en muchos casos, estos han contado con otras fuentes de financiación. Así, la suma de los costes totales de todos los proyectos ascendió 5.937.276,99 €

La tabla siguiente recoge información relativa a los grupos de población con los que se prevé intervenir, la distribución del número de proyectos subvencionados, así como sobre las previsiones de ejecución y su presupuesto:

**Tabla 71: Previsiones de ejecución y resultados de proyectos subvencionados según tipo de proyecto.**

TIPO PROYECTO	PREVISIONES DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS				
	PROYECTOS	PARTICIPANTES	RMI	INSERCIÓNES	PRESUPUESTO
P. EN EXCLUSIÓN (PUEBLO GITANO)	8	410	276	17	406.246,96 €
P. EN EXCLUSIÓN	50	3.146	1.905	837	2.685.550,70 €
P. EN EXCLUSIÓN (JÓVENES)	4	209	129	70	178.454,41 €
P. EN EXCLUSIÓN (MUJERES)	2	53	37	20	112.903,32 €
PSH	12	908	412	282	954.765,90 €
JÓVENES EN GRAVE EXCLUSIÓN	1	30	2	12	82.051,38 €
P. EN EXCLUSIÓN (INMIGRANTES)	2	75	22	27	85.207,00 €
P. RECLUSA Y EXRECLUSA	1	140	0	29	64.972,00 €
P. EN EXCLUSIÓN (MUJERES GITANAS)	1	15	8	3	21.666,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>4.986</b>	<b>2.791</b>	<b>1297</b>	<b>4.591.818,35 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación Atlantix de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración con fecha 31.12.2023.

Conforme a las líneas establecidas en las bases y la convocatoria del año 2023, los proyectos finalmente financiados prevén una serie de objetivos a alcanzar al término de los periodos de ejecución. La cuantificación de dichos objetivos fue tenida en cuenta en los criterios de selección de los proyectos subvencionados y su consecución se considera como compromiso vinculante para las entidades promotoras. En este sentido, cabe advertir que la norma prevé que un cumplimiento de determinados objetivos, inferior a niveles del 80% sobre las previsiones, dará lugar a reintegros parciales de la subvención concedida.

Estos objetivos están referidos al número total de participantes, número de personas insertadas laboralmente y número de participantes beneficiarios de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

**Tabla 72: Principales previsiones de ejecución de los proyectos subvencionados.**

<b>PREVISIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS</b>	
<b>Nº PROYECTOS</b>	<b>81</b>
<b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES</b>	<b>4.591.818,35 €</b>
<b>COSTE TOTAL PROYECTOS</b>	<b>5.937.276,99 €</b>
<b>% FINANCIACIÓN CM</b>	<b>77,34%</b>
<b>% FINANCIACIÓN OTRAS FUENTES</b>	<b>22,66%</b>
<b>PARTICIPANTES TOTALES PREVISTOS</b>	<b>4.986</b>
<b>PARTICIPANTES RMI PREVISTOS</b>	<b>2.791</b>
<b>INSERCIÓNES LABORALES PREVISTAS</b>	<b>1.297</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación Atlantix de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración con fecha 31.12.2023.

Finalmente, respecto a la procedencia de los participantes en los proyectos subvencionados y a la vista de las previsiones, cabe esperar que el 60,45% de los participantes pertenezcan al municipio de Madrid y que sólo el 39,55% pertenezcan a alguno de los restantes municipios de la Comunidad.

En las tablas siguientes se recoge una distribución más precisa de la procedencia esperada de los participantes:

**Tabla 71: Participantes en proyectos previstos en el municipio de Madrid.**

<b>DEMARCACIÓN</b>	<b>PARTICIPANTES</b>	<b>%</b>
ARGANZUELA	8	0,27%
CARABANCHEL	647	21,47%
CENTRO	244	8,10%
CHAMARTÍN	65	2,16%
CHAMBERÍ	57	1,89%
CIUDAD LINEAL	37	1,23%
FUENCARRAL	182	6,04%
HORTALEZA	76	2,52%
LATINA	187	6,20%
MADRID	60	1,99%
MONCLOA	20	0,66%
MORATALAZ	4	0,13%
PUENTE VALLECAS	390	12,94%
RETIRO	28	0,93%
SALAMANCA	15	0,50%
SAN BLAS	128	4,25%
TETUÁN	136	4,51%
USERA	400	13,27%
VICÁLVARO	22	0,73%
VILLA VALLECAS	58	1,92%
VILLAVERDE	250	8,29%
<b>TOTAL</b>	<b>3.014</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación Atlantix de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración con fecha 31.12.2023-

**Tabla 73: Participantes en proyectos previstos en el resto de municipios de la Comunidad.**

<b>DEMARCACIÓN</b>	<b>PARTICIPANTES</b>	<b>%</b>
ALCALÁ DE HENARES	115	5,83%
ALCOBENDAS	19	0,96%
ALCORCÓN	102	5,17%
ARANJUEZ	105	5,32%
ARGANDA DEL REY	20	1,01%
CAÑADAS, LAS	30	1,52%
COLLADO VILLALBA	56	2,84%
COLMENAR DE OREJA	25	1,27%
COSLADA	30	1,52%
DOSMILDICISÉIS, MANCOMUNIDAD	141	7,15%
FUENLABRADA	335	16,99%
GALAPAGAR	20	1,01%
GETAFE	44	2,23%
LEGANÉS	76	3,85%
MEJORADA VELILLA	39	1,98%
MISECAM	56	2,84%
MÓSTOLES	50	2,54%
NAVALCARNERO	24	1,22%
PANTUEÑA	38	1,93%
PARLA	290	14,71%
RIVAS VACIAMADRID	46	2,33%
SAN FERNANDO DE HENARES	12	0,61%
SIERRA NORTE	16	0,81%
SIERRA OESTE	122	6,19%
TORREJÓN DE ARDOZ	126	6,39%
VALDEMORO	35	1,78%
<b>TOTAL</b>	<b>1.972</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación Atlantix de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración con fecha 31.12.2023.

# **ANEXO I: TABLAS POR MUNICIPIOS**

## TABLAS POR MUNICIPIOS

### INVERSIÓN ECONÓMICA 2023.

Tabla 1: Inversión Económica por municipios.

MUNICIPIOS	EUROS
ÁLAMO, EL	22.594,79 €
ALCALÁ DE HENARES	117.961,66 €
ALCOBENDAS	22.219,96 €
ALCORCÓN	105.707,79 €
ALDEA DEL FRESNO	3.902,26 €
ALGETE	9.416,11 €
ALPEDRETE	2.667,60 €
AMBITE	2.524,80 €
ANCHUELO	79,82 €
ARANJUEZ	134.520,28 €
ARGANDA DEL REY	63.124,06 €
ARROYOMOLINOS	41.157,93 €
BATRES	3.731,64 €
BELMONTE DE TAJO	5.639,16 €
BOADILLA DEL MONTE	982,29 €
BRUNETE	5.639,16 €
BUSTARVIEJO	14.720,59 €
CABRERA, LA	2.362,48 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	22.903,92 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	2.520,27 €
CAMPO REAL	4.209,44 €
CASARRUBUELOS	367,94 €
CENICIENTOS	3.700,09 €
CERCEDILLA	5.423,88 €
CHAPINERÍA	1.213,30 €
CHINCHÓN	21.956,99 €
CIEMPOZUELOS	34.344,90 €
COLLADO MEDIANO	16.211,31 €
COLLADO VILLALBA	78.022,73 €
COLMENAR DE OREJA	2.148,84 €
COLMENAR DEL ARROYO	7.811,17 €
COLMENAR VIEJO	22.132,67 €
COLMENAREJO	12.099,08 €
COSLADA	83.387,03 €
ESCORIAL, EL	9.363,95 €
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	3.701,65 €
FRESNO DE TOROTE	98,18 €

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>EUROS</b>
FUENLABRADA	318.563,72 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	23.266,82 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	6.591,36 €
GALAPAGAR	42.562,80 €
GETAFE	262.373,37 €
GRIÑÓN	8.749,96 €
GUADALIX DE LA SIERRA	14.706,86 €
GUADARRAMA	13.091,20 €
HORCAJO DE LA SIERRA - AOSLOS	5.169,23 €
HOYO DE MANZANARES	2.431,56 €
HUMANES DE MADRID	939,86 €
LEGANÉS	169.703,06 €
LOZOYA	5.639,16 €
MADRID	5.128.714,70 €
MAJADAHONDA	469,93 €
MEJORADA DEL CAMPO	56.112,12 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	10.189,42 €
MOLAR, EL	7.808,92 €
MOLINOS, LOS	3.690,95 €
MORALZARZAL	108,58 €
MORATA DE TAJUÑA	4.160,08 €
MÓSTOLES	312.666,97 €
NAVACERRADA	5.639,16 €
NAVALAFUENTE	595,52 €
NAVALAGAMELLA	11.811,82 €
NAVALCARNERO	12.156,82 €
NAVAS DEL REY	25.168,00 €
ORUSCO DE TAJUÑA	4.999,73 €
PARACUELLOS DE JARAMA	2.207,98 €
PARLA	331.234,43 €
PEDREZUELA	6.805,99 €
PELAYOS DE LA PRESA	7.353,88 €
PERALES DE TAJUÑA	5.744,86 €
PINTO	56.375,72 €
POZUELO DE ALARCÓN	12.761,45 €
RIVAS-VACIAMADRID	180.592,60 €
ROBLEDO DE CHAVELA	12.439,40 €
ROZAS DE MADRID, LAS	2.314,60 €
SAN FERNANDO DE HENARES	89.804,11 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	17.827,55 €
SAN MARTÍN DE LA VEGA	19.678,83 €



MUNICIPIOS	EUROS
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	80.306,75 €
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	18.144,43 €
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	12.721,67 €
SERRANILLOS DEL VALLE	1.409,79 €
SOTO DEL REAL	607,75 €
TALAMANCA DE JARAMA	2.411,43 €
TIELMES	25.957,20 €
TITULCIA	15.047,10 €
TORREJÓN DE ARDOZ	94.249,48 €
TORREJÓN DE LA CALZADA	15.034,32 €
TORRELAGUNA	2.937,05 €
TORRELODONES	3.349,94 €
TORREMOCHA DE JARAMA	4.699,30 €
TORRES DE LA ALAMEDA	6.300,17 €
TRES CANTOS	4.978,38 €
VALDELAGUNA	4.880,16 €
VALDEMAQUEDA	5.254,64 €
VALDEMORILLO	7.176,21 €
VALDEMORO	55.674,18 €
VALDEOLMOS-ALALPARDO	11.278,32 €
VALDETORRES DE JARAMA	9.752,88 €
VALVERDE DE ALCALÁ	4.547,72 €
VELILLA DE SAN ANTONIO	13.490,04 €
VELLÓN, EL	8.811,62 €
VENTURADA	1.175,26 €
VILLA DEL PRADO	26.139,63 €
VILLACONEJOS	2.886,71 €
VILLAMANRIQUE DE TAJO	237,54 €
VILLAMANTILLA	1.987,56 €
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	191,57 €
VILLANUEVA DE PERALES	3.985,60 €
VILLANUEVA DEL PARDILLO	6.356,41 €
VILLAR DEL OLMO	1.532,86 €
VILLAREJO DE SALVANÉS	32.378,16 €
VILLAVICIOSA DE ODÓN	3.728,90 €
ZARZALEJO	10.083,65 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.593.497,18 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.



## FAMILIAS PERCEPTORAS 2023.

Tabla 2: Familias perceptoras por municipios

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>Nº DE FAMILIAS</b>
ÁLAMO, EL	8
ALCALÁ DE HENARES	35
ALCOBENDAS	14
ALCORCÓN	40
ALDEA DEL FRESNO	3
ALGETE	3
ALPEDRETE	1
AMBITE	1
ANCHUELO	1
ARANJUEZ	65
ARGANDA DEL REY	23
ARROYOMOLINOS	14
BATRES	3
BELMONTE DE TAJO	1
BOADILLA DEL MONTE	1
BRUNETE	1
BUSTARVIEJO	3
CABRERA, LA	2
CADALSO DE LOS VIDRIOS	7
CAMARMA DE ESTERUELAS	4
CAMPO REAL	1
CASARRUBUELOS	1
CENICIENTOS	3
CERCEDILLA	4
CHAPINERÍA	1
CHINCHÓN	7
CIEMPOZUELOS	10
COLLADO MEDIANO	4
COLLADO VILLALBA	24
COLMENAR DE OREJA	1
COLMENAR DEL ARROYO	2
COLMENAR VIEJO	8
COLMENAREJO	5
COSLADA	27
ESCORIAL, EL	5
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	1
FRESNO DE TOROTE	1
FUENLABRADA	77
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	4

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>Nº DE FAMILIAS</b>
FUENTIDUEÑA DE TAJO	2
GALAPAGAR	10
GETAFE	85
GRIÑÓN	2
GUADALIX DE LA SIERRA	5
GUADARRAMA	6
HORCAJO DE LA SIERRA - AOSLOS	1
HOYO DE MANZANARES	2
HUMANES DE MADRID	1
LEGANÉS	55
LOZOYA	1
MADRID	1.561
MAJADAHONDA	1
MEJORADA DEL CAMPO	19
MIRAFLORES DE LA SIERRA	4
MOLAR, EL	4
MOLINOS, LOS	3
MORALZARZAL	1
MORATA DE TAJUÑA	4
MÓSTOLES	82
NAVACERRADA	1
NAVALAFUENTE	2
NAVALAGAMELLA	5
NAVALCARNERO	4
NAVAS DEL REY	4
ORUSCO DE TAJUÑA	2
PARACUELLOS DE JARAMA	1
PARLA	118
PEDREZUELA	3
PELAYOS DE LA PRESA	3
PERALES DE TAJUÑA	2
PINTO	14
POZUELO DE ALARCÓN	3
RIVAS-VACIAMADRID	39
ROBLEDO DE CHAVELA	5
ROZAS DE MADRID, LAS	1
SAN FERNANDO DE HENARES	26
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	9
SAN MARTÍN DE LA VEGA	11
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	33
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	11



<b>MUNICIPIOS</b>	<b>Nº DE FAMILIAS</b>
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	4
SERRANILLOS DEL VALLE	1
SOTO DEL REAL	1
TALAMANCA DE JARAMA	3
TIELMES	4
TITULCIA	3
TORREJÓN DE ARDOZ	30
TORREJÓN DE LA CALZADA	5
TORRELAGUNA	1
TORRELODONES	1
TORREMOCHA DE JARAMA	1
TORRES DE LA ALAMEDA	5
TRES CANTOS	3
VALDELAGUNA	1
VALDEMAQUEDA	2
VALDEMORILLO	3
VALDEMORO	15
VALDEOLMOS-ALALPARDO	2
VALDETORRES DE JARAMA	1
VALVERDE DE ALCALÁ	1
VELILLA DE SAN ANTONIO	3
VELLÓN, EL	4
VENTURADA	1
VILLA DEL PRADO	6
VILLACONEJOS	3
VILLAMANRIQUE DE TAJO	1
VILLAMANTILLA	1
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1
VILLANUEVA DE PERALES	1
VILLANUEVA DEL PARDILLO	2
VILLAR DEL OLMO	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	10
VILLAVICIOSA DE ODÓN	2
ZARZALEJO	2
<b>TOTAL</b>	<b>2.687</b>

## SOLICITUDES 2023.

Tabla 3: Solicitudes por municipios

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>SOLICITUDES</b>
ÁLAMO, EL	5
ALCALÁ DE HENARES	20
ALCOBENDAS	9
ALCORCÓN	20
ALDEA DEL FRESNO	7
ALGETE	5
AMBITE	1
ANCHUELO	1
ARANJUEZ	28
ARGANDA DEL REY	25
ARROYOMOLINOS	1
BECERRIL DE LA SIERRA	4
BELMONTE DE TAJO	2
BOADILLA DEL MONTE	1
BOALO, EL	3
BREA DE TAJO	1
BUSTARVIEJO	1
CABRERA, LA	1
CADALSO DE LOS VIDRIOS	6
CAMARMA DE ESTERUELAS	2
CARABAÑA	1
CENICIENTOS	1
CERCEDILLA	5
CHAPINERÍA	4
CHINCHÓN	4
CIEMPOZUELOS	9
COBEÑA	1
COLLADO MEDIANO	2
COLLADO VILLALBA	23
COLMENAR DE OREJA	2
COLMENAR DEL ARROYO	2
COLMENAR VIEJO	2
COLMENAREJO	1
COSLADA	8
CUBAS DE LA SAGRA	1
ESCORIAL, EL	1
ESTREMERÁ	1
FUENLABRADA	25
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	5
FUENTIDUEÑA DE TAJO	2
GALAPAGAR	10
GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	1

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>SOLICITUDES</b>
GETAFE	44
GRIÑÓN	5
GUADALIX DE LA SIERRA	3
HOYO DE MANZANARES	4
HUMANES DE MADRID	3
LEGANÉS	20
LOECHES	3
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1
MADRID	854
MAJADAHONDA	2
MANZANARES EL REAL	1
MECO	1
MEJORADA DEL CAMPO	12
MIRAFLORES DE LA SIERRA	1
MOLAR, EL	3
MOLINOS, LOS	6
MORALEJA DE ENMEDIO	2
MORALZARZAL	1
MORATA DE TAJUÑA	3
MÓSTOLES	62
NAVACERRADA	2
NAVALAFUENTE	1
NAVALAGAMELLA	6
NAVALCARNERO	6
NAVAS DEL REY	1
NUEVO BAZTÁN	2
ORUSCO DE TAJUÑA	2
PARACUELLOS DE JARAMA	3
PARLA	32
PEDREZUELA	5
PELAYOS DE LA PRESA	5
PERALES DE TAJUÑA	2
PEZUELA DE LAS TORRES	2
PINTO	11
POZUELO DE ALARCÓN	5
PUENTES VIEJAS	1
QUIJORNA	2
RASCAFRÍA	1
RIVAS-VACIAMADRID	14
ROBLEDO DE CHAVELA	2
ROZAS DE MADRID, LAS	5
ROZAS DE PUERTO REAL	1
SAN FERNANDO DE HENARES	8
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	14
SAN MARTÍN DE LA VEGA	2



MUNICIPIOS	SOLICITUDES
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	8
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	13
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1
SERRANILLOS DEL VALLE	6
SOTO DEL REAL	1
TALAMANCA DE JARAMA	2
TORREJÓN DE ARDOZ	15
TORREJÓN DE LA CALZADA	2
TORREJÓN DE VELASCO	2
TORRELAGUNA	1
TORRELODONES	6
TORRES DE LA ALAMEDA	5
TRES CANTOS	3
VALDEAVERO	1
VALDEMAQUEDA	1
VALDEMORILLO	7
VALDEMORO	9
VALDEOLMOS-ALALPARDO	3
VALDETORRES DE JARAMA	1
VALDILECHA	1
VELILLA DE SAN ANTONIO	3
VELLÓN, EL	2
VILLA DEL PRADO	11
VILLACONEJOS	1
VILLAMANRIQUE DE TAJO	1
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1
VILLANUEVA DE PERALES	2
VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
VILLAR DEL OLMO	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	1
VILLAVICIOSA DE ODÓN	3
ZARZALEJO	4
<b>TOTAL</b>	<b>1.539</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

## CONCESIONES 2023.

Tabla 4: Concesiones por municipios

MUNICIPIOS	CONCESIONES
ALCOBENDAS	2
ALCORCÓN	3
AMBITE	1
ARANJUEZ	1
ARGANDA DEL REY	3
BATRES	1



MUNICIPIOS	CONCESIONES
BUSTARVIEJO	1
CABRERA, LA	1
CADALSO DE LOS VIDRIOS	1
CIEMPOZUELOS	2
COLLADO VILLALBA	2
COLMENAREJO	1
COSLADA	1
FUENLABRADA	4
GETAFE	1
GUADARRAMA	1
LEGANÉS	1
MADRID	73
MEJORADA DEL CAMPO	1
MÓSTOLES	8
NAVALAGAMELLA	2
ORUSCO DE TAJUÑA	1
PARLA	2
PEDREZUELA	1
PELAYOS DE LA PRESA	1
PINTO	1
POZUELO DE ALARCÓN	1
SAN FERNANDO DE HENARES	3
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	2
SERRANILLOS DEL VALLE	1
TIELMES	1
TITULCIA	1
TORREJÓN DE ARDOZ	2
TORRES DE LA ALAMEDA	2
TRES CANTOS	1
VELLÓN, EL	1
VILLA DEL PRADO	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	2
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

## DENEGACIONES 2023.

Tabla 5: Denegaciones por municipios

MUNICIPIOS	DENEGACIONES
ÁLAMO, EL	3
ALCALÁ DE HENARES	22
ALCOBENDAS	2
ALCORCÓN	15
ALDEA DEL FRESNO	2
ALGETE	1





<b>MUNICIPIOS</b>	<b>DENEGACIONES</b>
ALPEDRETE	1
AMBITE	1
ARANJUEZ	24
ARGANDA DEL REY	19
ARROYOMOLINOS	2
BECERRIL DE LA SIERRA	2
BELMONTE DE TAJO	1
BOADILLA DEL MONTE	2
BOALO, EL	2
BRUNETE	2
BUSTARVIEJO	2
CADALSO DE LOS VIDRIOS	7
CAMPO REAL	2
CARABAÑA	1
CHAPINERÍA	1
CHINCHÓN	6
CIEMPOZUELOS	8
COLLADO VILLALBA	16
COLMENAR VIEJO	3
COLMENAREJO	3
COSLADA	5
CUBAS DE LA SAGRA	1
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	1
FUENLABRADA	19
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1
FUENTIDUEÑA DE TAJO	2
GALAPAGAR	6
GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	1
GETAFE	24
GRIÑÓN	3
GUADALIX DE LA SIERRA	3
GUADARRAMA	3
HOYO DE MANZANARES	1
HUMANES DE MADRID	2
LEGANÉS	18
LOECHES	3
MADRID	590
MAJADAHONDA	1
MECO	1
MEJORADA DEL CAMPO	8
MOLAR, EL	2
MOLINOS, LOS	1
MORATA DE TAJUÑA	1
MÓSTOLES	35
NAVACERRADA	2



<b>MUNICIPIOS</b>	<b>DENEGACIONES</b>
NAVALAGAMELLA	2
NAVALCARNERO	3
NUEVO BAZTÁN	3
PARACUELLOS DE JARAMA	3
PARLA	31
PATONES	1
PEDREZUELA	2
PELAYOS DE LA PRESA	3
PERALES DE TAJUÑA	5
PEZUELA DE LAS TORRES	1
PINTO	8
POZUELO DE ALARCÓN	3
QUIJORNA	1
RASCAFRÍA	1
RIVAS-VACIAMADRID	21
ROBLEDO DE CHAVELA	1
ROZAS DE MADRID, LAS	4
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	1
SAN FERNANDO DE HENARES	9
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	3
SAN MARTÍN DE LA VEGA	2
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	8
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	11
SERRANILLOS DEL VALLE	4
SEVILLA LA NUEVA	3
SOTO DEL REAL	1
TALAMANCA DE JARAMA	2
TORREJÓN DE ARDOZ	6
TORREJÓN DE LA CALZADA	2
TORRELODONES	5
TORRES DE LA ALAMEDA	4
TRES CANTOS	4
VALDEAVERO	2
VALDEMORILLO	2
VALDEMORO	10
VALDEOLMOS-ALALPARDO	1
VALDETORRES DE JARAMA	1
VALDILECHA	1
VELILLA DE SAN ANTONIO	4
VELLÓN, EL	1
VILLA DEL PRADO	6
VILLACONEJOS	4
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1
VILLANUEVA DE PERALES	1
VILLANUEVA DEL PARDILLO	3



MUNICIPIOS	DENEGACIONES
VILLAR DEL OLMO	1
VILLAVICIOSA DE ODÓN	2
ZARZALEJO	3
<b>TOTAL</b>	<b>1.085</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

## ARCHIVOS 2023.

Tabla 6: Archivos por municipios.

MUNICIPIOS	ARCHIVOS
AJALVIR	2
ÁLAMO, EL	3
ALCALÁ DE HENARES	12
ALCOBENDAS	5
ALCORCÓN	19
ALDEA DEL FRESNO	3
ALGETE	1
ALPEDRETE	1
ANCHUELO	1
ARANJUEZ	20
ARGANDA DEL REY	9
ARROYOMOLINOS	3
BECERRIL DE LA SIERRA	1
BELMONTE DE TAJO	1
BERZOSA DEL LOZOYA	1
BOADILLA DEL MONTE	3
BOALO, EL	2
BREA DE TAJO	1
BRUNETE	1
CADALSO DE LOS VIDRIOS	6
CAMARMA DE ESTERUELAS	3
CASARRUBUELOS	2
CENICIENTOS	1
CERCEDILLA	2
CHAPINERÍA	2
CHINCHÓN	2
CIEMPOZUELOS	7
COBEÑA	2
COLLADO VILLALBA	22
COLMENAR DE OREJA	5
COLMENAR DEL ARROYO	1
COLMENAR VIEJO	3
COLMENAREJO	2
COSLADA	12
DAGANZO DE ARRIBA	2

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>ARCHIVOS</b>
ESCORIAL, EL	2
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	1
FUENLABRADA	32
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	4
GALAPAGAR	6
GETAFE	29
GUADALIX DE LA SIERRA	4
GUADARRAMA	3
HOYO DE MANZANARES	3
HUMANES DE MADRID	1
LEGANÉS	26
MADRID	679
MAJADAHONDA	6
MECO	1
MEJORADA DEL CAMPO	11
MIRAFLORES DE LA SIERRA	1
MOLAR, EL	3
MOLINOS, LOS	2
MORALEJA DE ENMEDIO	2
MORATA DE TAJUÑA	2
MÓSTOLES	42
NAVACERRADA	2
NAVALAFUENTE	1
NAVALAGAMELLA	3
NAVALCARNERO	6
NUEVO BAZTÁN	1
ORUSCO DE TAJUÑA	1
PARACUELLOS DE JARAMA	1
PARLA	30
PEDREZUELA	2
PELAYOS DE LA PRESA	1
PERALES DE TAJUÑA	3
PINTO	7
POZUELO DE ALARCÓN	4
RIVAS-VACIAMADRID	18
ROBLEDO DE CHAVELA	4
ROZAS DE MADRID, LAS	5
SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	2
SAN FERNANDO DE HENARES	1
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	9
SAN MARTÍN DE LA VEGA	6
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	7
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	7
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	3
SERRANILLOS DEL VALLE	3



MUNICIPIOS	ARCHIVOS
TIELMES	2
TORREJÓN DE ARDOZ	14
TORREJÓN DE LA CALZADA	2
TORREJÓN DE VELASCO	1
TORRELAGUNA	2
TORRELODONES	2
TORRES DE LA ALAMEDA	1
TRES CANTOS	3
VALDEAVERO	1
VALDEMAQUEDA	1
VALDEMORILLO	2
VALDEMORO	4
VALDEOLMOS-ALALPARDO	3
VALDILECHA	1
VELILLA DE SAN ANTONIO	2
VELLÓN, EL	1
VILLA DEL PRADO	3
VILLAMANRIQUE DE TAJO	1
VILLAMANTILLA	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	1
VILLAVICIOSA DE ODÓN	1
ZARZALEJO	2
<b>TOTAL</b>	<b>1.201</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

## SUSPENSIONES 2023.

Tabla 7: Suspensiones por municipios.

MUNICIPIOS	SUSPENSIONES
ÁLAMO, EL	4
ALCALÁ DE HENARES	13
ALCOBENDAS	1
ALCORCÓN	11
ALDEA DEL FRESNO	1
ALGETE	2
ANCHUELO	1
ARANJUEZ	19
ARGANDA DEL REY	11
ARROYOMOLINOS	1
BECERRIL DE LA SIERRA	2
BOADILLA DEL MONTE	1
BUSTARVIEJO	1
CADALSO DE LOS VIDRIOS	4
CAMARMA DE ESTERUELAS	1

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>SUSPENSIONES</b>
CENICIENTOS	1
CERCEDILLA	1
CHAPINERÍA	1
CHINCHÓN	1
CIEMPOZUELOS	3
COLLADO VILLALBA	10
COLMENAR VIEJO	2
COSLADA	12
ESCORIAL, EL	3
FUENLABRADA	19
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1
GALAPAGAR	6
GETAFE	40
GUADALIX DE LA SIERRA	2
GUADARRAMA	2
HORCAJO DE LA SIERRA - AOSLOS	1
HOYO DE MANZANARES	2
LEGANÉS	18
MADRID	469
MAJADAHONDA	1
MEJORADA DEL CAMPO	5
MIRAFLORES DE LA SIERRA	1
MOLAR, EL	2
MOLINOS, LOS	1
MORATA DE TAJUÑA	1
MÓSTOLES	24
NAVALAFUENTE	1
NAVALAGAMELLA	1
NAVALCARNERO	5
NAVAS DEL REY	2
ORUSCO DE TAJUÑA	1
PARLA	49
PEDREZUELA	1
PELAYOS DE LA PRESA	1
PINTO	2
POZUELO DE ALARCÓN	1
RIVAS-VACIAMADRID	13
ROBLEDO DE CHAVELA	3
SAN FERNANDO DE HENARES	3
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	2
SAN MARTÍN DE LA VEGA	3
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	16
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	3



MUNICIPIOS	SUSPENSIONES
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2
TALAMANCA DE JARAMA	3
TORREJÓN DE ARDOZ	8
TORRELAGUNA	1
VALDEMORILLO	2
VALDEMORO	7
VELLÓN, EL	3
VENTURADA	2
VILLACONEJOS	1
VILLAMANTILLA	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	2
<b>TOTAL</b>	<b>841</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.

## EXTINCIONES 2023.

Tabla 8: Extinciones por municipios.

MUNICIPIOS	EXTINCIONES
ÁLAMO, EL	7
ALCALÁ DE HENARES	36
ALCOBENDAS	11
ALCORCÓN	29
ALDEA DEL FRESNO	3
ALGETE	3
ALPEDRETE	2
ANCHUELO	2
ARANJUEZ	61
ARGANDA DEL REY	12
ARROYOMOLINOS	7
BATRES	1
BECERRIL DE LA SIERRA	2
BELMONTE DE TAJO	1
BOADILLA DEL MONTE	2
BOALO, EL	1
BRAOJOS	1
BUSTARVIEJO	2
CABRERA, LA	2
CADALSO DE LOS VIDRIOS	5
CAMARMA DE ESTERUELAS	5
CASARRUBUELOS	1
CENICIENTOS	2
CERCEDILLA	7
CHAPINERÍA	4
CHINCHÓN	2

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>EXTINCIONES</b>
CIEMPOZUELOS	8
COLLADO MEDIANO	5
COLLADO VILLALBA	17
COLMENAR DE OREJA	2
COLMENAR DEL ARROYO	1
COLMENAR VIEJO	9
COLMENAREJO	4
COSLADA	20
CUBAS DE LA SAGRA	1
ESCORIAL, EL	6
ESTREMERÁ	1
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	4
FRESNO DE TOROTE	1
FUENLABRADA	44
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	2
GALAPAGAR	6
GETAFE	74
GRIÑÓN	2
GUADALIX DE LA SIERRA	5
GUADARRAMA	7
HOYO DE MANZANARES	2
HUMANES DE MADRID	2
LEGANÉS	43
MADRID	1.058
MAJADAHONDA	1
MANZANARES EL REAL	1
MECO	2
MEJORADA DEL CAMPO	16
MIRAFLORES DE LA SIERRA	1
MOLAR, EL	5
MOLINOS, LOS	2
MORALZARZAL	2
MORATA DE TAJUÑA	4
MÓSTOLES	55
NAVALAFUENTE	1
NAVALAGAMELLA	2
NAVALCARNERO	9
NAVAS DEL REY	1
ORUSCO DE TAJUÑA	3
PARACUELLOS DE JARAMA	3
PARLA	86
PEDREZUELA	2
PELAYOS DE LA PRESA	2
PERALES DE TAJUÑA	1
PINTO	14





<b>MUNICIPIOS</b>	<b>EXTINCIONES</b>
POZUELO DE ALARCÓN	2
QUIJORNA	1
RIVAS-VACIAMADRID	28
ROBLEDO DE CHAVELA	4
ROZAS DE MADRID, LAS	2
SAN FERNANDO DE HENARES	14
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	9
SAN MARTÍN DE LA VEGA	9
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	29
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	12
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2
SEVILLA LA NUEVA	1
SOTO DEL REAL	2
TALAMANCA DE JARAMA	3
TIELMES	4
TORREJÓN DE ARDOZ	26
TORREJÓN DE LA CALZADA	3
TORRELAGUNA	2
TORRELODONES	1
TORRES DE LA ALAMEDA	7
TRES CANTOS	2
VALDELAGUNA	1
VALDEMAQUEDA	1
VALDEMORILLO	2
VALDEMORO	16
VELILLA DE SAN ANTONIO	3
VELLÓN, EL	1
VILLA DEL PRADO	1
VILLACONEJOS	2
VILLALBILLA	1
VILLAMANTA	1
VILLAMANTILLA	3
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	1
VILLANUEVA DEL PARDILLO	1
VILLAR DEL OLMO	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	3
VILLAVICIOSA DE ODÓN	1
ZARZALEJO	3
<b>TOTAL</b>	<b>1.953</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 31.12.2023.



## **ANEXO II: TABLA TIPOLOGÍA ETHOS**

## CUADRO TIPOLOGÍA ETHOS

		Categoría operativa		Situación residencial		Definición genérica	
Categoría conceptual	Sin techo	1	Personas que viven a la intemperie	1.1	En espacio público o externo	Viviendo en las calles o espacios públicos sin un albergue que pueda definirse como vivienda	
		2	Personas en alojamiento de emergencia	2.1	Albergue nocturno	Personas sin un lugar habitual donde residir que hacen uso de albergues o centros de alojamiento de muy baja exigencia	
	Sin vivienda	3	Personas que viven en albergues y centros para gente sin hogar/alojamiento temporal	3.1	Albergues para sinhogar	Donde se trata que la estancia sea corta	
				3.2	Alojamiento temporal		
				3.3	Alojamiento Transitorio Asistido		
		4	Personas en albergues para mujeres	4.1	Alojamiento en albergue para mujeres	Mujeres alojadas por malos tratos y donde se intenta que la estancia sea a corto plazo	
		5	Personas en alojamiento para inmigrantes	5.1	Alojamiento temporal/Centros de acogida	Inmigrantes de acogida o en estancia a corto plazo debido a su estatus de inmigrante	
				5.2	Alojamiento para trabajadores inmigrantes		
		6	Personas que saldrán de internamiento en instituciones	6.1	Instituciones penales	No tenían vivienda antes de salir	
	6.2			Instituciones médicas	Se quedaron más tiempo del necesario por no tener vivienda		
	6.3			Instituciones infantiles/hogares	No tienen vivienda (ej.18 cumpleaños)		
	7	Personas que reciben ayuda a largo plazo (por sinhogarismo)	7.1	Atención residencial para personas mayores sin hogar	Alojamiento a largo plazo para personas que necesitan ayuda, a menudo gente que antes era sin hogar (normalmente más de un año)		
			7.2	Vivienda asistida para personas antes sin hogar			
	Vivienda insegura	8	Personas que viven en alojamiento inseguro	8.1	Temporalmente con familia/amigos	Viviendo en un vivienda normal aunque no es el lugar usual de residencia debido a la falta de la misma	
				8.2	Sin alquiler legal	Ocupación ilegal de un lugar	

		Categoría operativa	Situación residencial	Definición genérica	
Vivienda inadecuada	9	Personas que viven amenazadas por el desahucio	8.3	Ocupación ilegal de terreno	Ocupación de un terreno sin derecho legal
			9.1	Orden dictada (alquiler)	Ordenes de desahucio operativas
			9.2	Embargo (propiedad)	La hipoteca va a ser ejecutada
	10	Personas que viven bajo amenazas violentas	10.1	Incidentes denunciados policialmente	La policía toma medidas para garantizar un lugar seguro para las víctimas de violencia doméstica
				11.1	Casas móviles
	11	Personas que viven en estructuras temporales/no convencionales	11.2	Edificios no convencionales	Autoconstruido como chabolas o chozas
			11.3	Estructuras temporales	Estructuras semipermanentes como chabolas
			12.1	Edificios ocupados no aptos para habitar	Definidos como no habitables por la ley
	12	Personas que viven en viviendas inadecuadas	12.1	Edificios ocupados no aptos para habitar	Definidos como no habitables por la ley
	13	Personas que viven en lugares masificados	13.1	Superan la ley nacional sobre masificación en viviendas	Por encima de las normas nacionales de hacinamiento

Nota: la estancia a corto plazo se define normalmente como menor a un año; a largo plazo más de un año.

Esta definición es compatible con las definiciones del censo como recomienda el informe UNECE/EUROSTAT de 2006

# Renta Mínima de Inserción

**INFORME 2023**

Recoge los datos estadísticos en los procedimientos de gestión de la prestación Renta Mínima de Inserción en el año 2023 y las actuaciones transversales programadas y desarrolladas en el mismo año, para favorecer la inclusión social en la Comunidad de Madrid.



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General  
de Servicios Sociales e Integración

CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES